



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.4. Consejo de Gobierno

- Corrección de errores en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de febrero de 2016, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad para 2016, publicado en BOULPGC de 4 de marzo de 2016. 3

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de marzo de 2016, por la que se nombra al Vicedecano de Movilidad y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas. 3

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Hospital Universitario de Las Palmas de Gran Canaria Dr. Negrín. 3
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de Cajamarca y el Gobierno Regional de Cajamarca (Perú). 3
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Mapfre Guanarteme. 3
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias. 4
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Juárez (Estado de Durango, México). 4

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Albea Veterinarios, Grupo de Investigación de Medioambiente y Salud de la ULPGC (GIMAS) y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.	4
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Jilin Huaqiao University of Foreign Languages</i> (China).	4
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Jilin Huaqiao University of Foreign Languages</i> (China).	4
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Colegio Veterinario de Las Palmas y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.	4
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.	4
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.	4
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Smith & Nephew, S.A.U. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.	4
- Convenios de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diversas entidades públicas y privadas.	4

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se publica el Reglamento específico de Trabajo de Fin de Título para el Grado en Veterinaria, aprobado por su Junta de Facultad el día 6 de noviembre de 2015.	7
- Anuncio de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se publica el Reglamento de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica para la realización y evaluación de Trabajos de Fin de Título, aprobado por su Junta de Escuela el día 27 de enero de 2016.	9
- Anuncio de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se publica el Reglamento específico de Trabajo de Fin de Título para el Máster en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica, aprobado por su Junta de Facultad el día 17 de febrero de 2016.	17
- Anuncio de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 9 de marzo de 2016, por el que se hace pública la convocatoria de los certámenes de comunicación de la Investigación <i>Mi Tesis en 5 minutos</i> y <i>Mi proyecto de Tesis en un póster</i> , en su edición del año 2016.	18
- Anuncio del Vicerrectorado de estudiantes y empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de marzo de 2016, por el que se publica el listado provisional de los estudiantes galardonados con los premios por titulación y premios extraordinarios por rama de conocimientos correspondientes al curso académico 2014-2015.	21
- Anuncio del Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha de 28 de marzo de 2016, por el que se procede a la licitación del procedimiento abierto de servicio denominado Póliza de seguro colectivo de vida y accidentes a favor del personal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por un período de dos años, prorrogables por otros dos años.	23
- Corrección de errores en el anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de febrero de 2016, por el que se publica la convocatoria para la contratación de Personal Técnico de apoyo a los Institutos universitarios IUNAT y ECOAQUA (Convocatoria 2016-1) en el marco del Programa de ayudas a la investigación de la ULPGC, publicado en el BOULPGC de 4 de marzo de 2016.	23
- Corrección de errores en el Anuncio del Consejo Social, de 29 de febrero de 2016, mediante el que se convocan dos becas propias de colaboración para estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para el curso académico 2015-2016, publicado en el BOULPGC de 4 de marzo de 2016.	27

IV.3. Otros anuncios

- Anuncio de la Cátedra Endesa Red de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se hacen públicos los premios y ayudas concedidos en la convocatoria del curso académico 2015-2016.	31
---	----

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.4. Consejo de Gobierno

CORRECCIÓN DE ERORES EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE FEBRERO DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE ESTA UNIVERSIDAD PARA 2016, PUBLICADO EN EL BOULPGC DE 4 DE MARZO DE 2016

Habiéndose detectado un error en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de febrero de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad para 2016, publicado en el BOULPGC de 4 de marzo de 2016 (página 7), conviene proceder a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Escala	Nº Plazas
A1	Ciencias Jurídicas Básicas	2
C1	Derecho Público	9
TOTAL PLAZAS		11

Debe decir:

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Escala	Nº Plazas
A1	Técnica	2
A2	Gestión	9
TOTAL PLAZAS		11

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE MARZO DE 2016, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE MOVILIDAD Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- Nombrar en el cargo de Vicedecano de Movilidad y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a D. Carmelo Faleh Pérez, con DNI 43654608.
- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Hospital Universitario de Las Palmas de Gran Canaria Dr. Negrín (HUGCDrN).	Convenio específico de colaboración.	Regular la colaboración en materia de investigación y desarrollo de herramientas de ayuda al diagnóstico a partir de señales e imágenes médicas, que pretenden desarrollar la División de Procesado Digital de Señales del Instituto para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones y el Centro de Tecnologías de la Imagen de la ULPGC en colaboración con el Servicio de Física Médica del HUGCDrN.	11/11/15
Universidad de Cajamarca (Perú). Gobierno Regional de Cajamarca.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de cooperación entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la universidad de Cajamarca y el Gobierno Regional de Cajamarca para la promoción de programas de colaboración, formación e investigación en las disciplinas y áreas científicas propias de las partes, con el fin de potenciar el desarrollo económico, productivo, cultural e intelectual y dar respuesta a los requerimientos del mundo contemporáneo mediante actividades de diversa índole, entre otras: La organización de cursos, congresos o seminarios; el establecimiento de programas de investigación y de formación; la cooperación en materia de planes y programas docentes; el intercambio de estudiantes y profesores en el ámbito universitario, y funcionarios del Gobierno Regional; proyectos económico-productivo y ambientales, especialmente lo relacionado a descontaminación de aguas; energías alternativas y crianza y manejo de cabras lecheras para la elaboración de quesos y derivados.	01/12/15
Fundación Mapfre Guanarteme.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Mapfre Guanarteme dentro del Programa "Abrazos para el fomento de la Acción Social 2016" y el proyecto "Formación de Médicos de Mozambique".	03/01/16

Asociación de Asesores Fiscales de Canarias.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias para el diseño e impartición de Títulos Propios así como la certificación de Programas Formativos en el ámbito de la Asesoría Fiscal.	09/01/16
Universidad Juárez (Estado de Durango, México).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad Juárez, para el para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	15/01/16
Albea Veterinarios. Grupo de Investigación de Medioambiente y Salud de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (GIMAS). Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCT).	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre Albea Veterinarios y el GIMAS (Grupo de Investigación de Medioambiente y Salud de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) para la cesión de muestras biológicas de pequeños animales y datos clínicos relevantes de los pacientes, en el estudio "Evaluación de la potencial influencia de sustancias tóxicas con patologías frecuentes en animales domésticos".	26/01/16
<i>Jilin Huaqiao University of Foreign Languages.</i> (China)	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Jilin Huaqiao University of Foreign Languages</i> para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	01/02/16
<i>Jilin Huaqiao University of Foreign Languages.</i> (China)	Convenio específico de colaboración.	Establecer el marco de cooperación entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Jilin Huaqiao University of Foreign Languages</i> para regular y mejorar el intercambio de estudiantes.	01/02/16
Colegio de Veterinarios de Las Palmas. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCT).	Convenio específico de colaboración.	Regular la gestión del Servicio General de Investigación Animalario Experimental (SGIAE), por parte de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCT) y de los proyectos de investigación u otras prestaciones de servicios asociados.	25/02/16
Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCT).	Convenio específico de cooperación.	Regular la gestión de la Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual (OPII) por parte de la Fundación Canaria (FCTP) y de los proyectos de investigación u otras prestaciones de servicios asociados, cualquiera que sea la modalidad jurídica de dicha participación y el origen de los fondos asignados.	16/03/16
Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCT).	Convenio específico de cooperación.	Regular la gestión de la plataforma ULPGenomiC por parte de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCT) y de los proyectos de investigación u otras prestaciones de servicios asociados, cualquiera que sea la modalidad de articulación jurídica de dicha participación y el origen de los fondos asignados.	28/03/16
Smith & Nephew, S.A.U. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCT).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración en investigación entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Smith & Nephew y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Promover la investigación con base científico-tecnológica de origen universitario b) Promover el desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito sanitario, publicación y difusión de los mismos.	

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Entidad	Objeto del convenio	Fecha
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaborador.	13/10/15
Jab Estudios, S.C.P.		01/12/15
Consortio de abastecimiento de aguas Fuerteventura.		26/01/16
Wurth Canarias, S.L.		08/01/16
D. Andrés Guedes González.		11/02/16
Supermercados Inpescasa, S.L.		11/02/16
Nuria y Diana Veterinarias, S.L.L.		11/02/16

Hierros Fuerteventura, S.A.		11/02/16
Dña. Fayna Marrero Santana.		11/02/16
Larriño Abogados, S.L.P.		11/02/16
Relikua, S.L.		11/02/16
D. Manish Ram Manglani Mankani		11/02/16
Silk Value Management, S.L.		11/02/16
Ideaqua Fish & Aquaponic, S.L.		11/02/16
ITV Puerto de Las Palmas, S.L.		11/02/16
Romero Domínguez, S.L. (Academia de Estudios Guanarteme)		11/02/16
Fundación Puertos de Las Palmas		11/02/16
Just On Time, S.C.P.		11/02/16
Malbamedia, S.L.		11/02/16
Asistia Gran Canaria, S.L.		12/02/16
Europea de Formación y Consultoría, S.L.		15/02/16
Servicios Integrales Ajecan, S.L.		15/02/16
Collbaix Canarias, S.L.		15/02/16
Nordotel, S.A.U.		15/02/16
Turismo Joven Internacional, S.L.		16/02/16
MCTC Senador, S.L.		16/02/16
Sociedad para el Desarrollo de las Comunidades Costeras (SOLDECOCOS)		18/02/16
Asociación para el Desarrollo Sostenible y la Conservación de la Biodiversidad.		18/02/16
Alisio Gestión de Ocio y Cultura, S.L.		18/02/16
Anfi Sales, S.L.		18/02/16
Alquile un coche en Canarias, S.L.		18/02/16
Díaz y Muñoz Arquitectos, S.L.P.		18/02/16
Ilustre Ayuntamiento de Fasnía.		19/02/16
SBS Management, S.L.		19/02/16
Bercuma, S.L.		19/02/16
Construcción, Corrosión y Medio Ambiente, S.L.		19/02/16
Consultores y Asesores Raser, S.L.		22/02/16
Elsa Toledo Medina, Despacho de Abogados y Administradores de Fincas.		22/02/16
Sisocan Grupo Comercial, S.L.		22/02/16
Instalaciones, Reparaciones y Construcciones Eléctricas, S.A.		22/02/16
Campo de Deportes Larraina, Asociación Deportiva.		22/02/16
Servicios Canarios de Traducciones y Congresos, S.L.		24/02/16
AF Asesores Fiscales y Financieros I+D, S.L.		24/02/16
Patronato de Turismo de Fuerteventura.		24/02/16
Marmotor Canarias, S.L.		24/02/16
Canobras 2007, S.L.		24/02/16
Arquitectura Anca, S.C.P.		24/02/16
Andrés Mejías Mendoza, S.A. (La Isleña)		25/02/16
Suso Cars, S.L.		25/02/16
Flick Lanzarote 2, S.L.U.		25/02/16
Universidad de Santiago de Compostela.		25/02/16
D. Domingo Manuel Medina Socorro.		26/02/16
Moraza y Mendoza Abogados, S.C.P.		26/02/16
Lansol, S.A.		26/02/16
Playa Blanca 2000, S.A.		26/02/16
D. José Carlos Ibáñez Casarrubios.		26/02/16
Flick Comercial y Maquinaria 2, S.L.		26/02/16
Flick Chapa y Pintura, S.L.U		26/02/16
Autoquality Canarias 2, S.L.U.		26/02/16
Corb Canarias 2, S.L.U.		26/02/16
Acción en Red Canarias, O.N.G.		26/02/16
Mardo Inversiones, S.A.		26/02/16
Gran Canaria Elegance 7, S.L.U.		26/02/16
Centro Auto Canarias 2, S.L.U.		26/02/16
Flick Canarias 2, S.L.		26/02/16
Flick Servicios Generales de Gestión, S.L.		26/02/16

Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaborador.

García-Cuyas Servicios Jurídicos, S.C.P.	26/02/16
Centro del Automóvil Canarias 2003, S.L.U.	26/02/16
D. José David López Carmona.	26/02/16
Ara Krulich, S.A.	26/02/16
D. José Antonio Quintana Santana.	26/02/16
Electrimega, S.L.U.	26/02/16
Asociación Quorum Social 77.	26/02/16
D. José Ángel Marrero Socorro.	26/02/16
D. Pedro Aguiar González.	26/02/16
Andrés Rodríguez Izquier, S.L.	26/02/16
Dña. María Alemán Santana.	26/02/16
Inversiones Inmobiliarias Oasis Resort, S.L.	26/02/16
Aluteca, S.L.	01/03/16
Leader Inversiones 2014, S.L.	01/03/16
La Canaria Hotel Operation, S.L.	01/03/16
Dña. Jessica Patricia García Andújar.	01/03/16
D. Javier Navarro.	01/03/16
Cross Border Beratung, S.L.U.P.	01/03/16
Consultora para el Desarrollo Exterior Canario, S.L.	01/03/16
Acciona Infraestructuras, S.A.	01/03/16
D. Jorge Álvarez Sintés.	01/03/16
D. Ricardo Asseraf Vaillant.	01/03/16
Guzmán y del Cerro Notarios, S.C.P.	01/03/16
Dña. Ángela Trujillo Medina.	01/03/16
Aragua, S.A.	01/03/16
Constantino 13, S.L.	01/03/16
Solbitec Canarias, S.L.	02/03/16
Prodimus design para el desarrollo universitario.	08/03/16
Riera Jurídico y Fiscal, S.L.	08/03/16
D. Carlos Santana Martínez.	08/03/16
Consulting Saavedra, S.L.	08/03/16
4GFLOTA, S.L.	08/03/16
Lab for Planning and Architecture (LPA), S.L.P.	08/03/16
D. Manuel Pedro Devora González.	08/03/16
Innovación y Des. Contable, S.L.U.	08/03/16
SG Arquitectura y Urbanismo.	08/03/16
González Torres Abogados, S.L.	08/03/16
Insiste Instalaciones, S.L.U.	08/03/16
Casa San Vicente de Paul.	08/03/16
Makroenergía, S.L.	09/03/16
D. Antonio Miguel Falcón Pérez.	09/03/16
Fedeauto, S.L.U	09/03/16
Sistemas Eléctricos Canarias, S.L.	15/03/16
D. Gerardo Florido Ramos.	15/03/16
Nordotel, S.A.U.	15/03/16
Grupo Hoteles Playa, S.A.	15/03/16
D. Kevin Carlos Paz de Bijl.	15/03/16
Sumcab Specialcable Group, S.L.	15/03/16
D. Emilio Navarro Rosario.	15/03/16
Díaz & Asociados.	15/03/16
D. Rubén Álamo Moreno.	15/03/16
Iursa Corporación Jurídica, S.L.P.	15/03/16
D. Armando Martín Bueno.	16/03/16
Cooperativa Productores Taxistas San Agustín.	16/03/16
D. Pedro Sánchez Vega.	16/03/16
Eva Llorca Arquitectura, S.L.	16/03/16
Dña. María Mercedes Oliva Bethencourt.	16/03/16
PQRMTM Gabinete Jurídico, S.L.P.	17/03/16
Dña. Adriana Vanesa Piedranueva.	17/03/16
Llorens Abogados, S.L.P.	17/03/16
D. Miguel Ángel García Tobías.	17/03/16
Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (La Palma).	17/03/16
D. Ángel Treviño Martín.	27/03/16
Dña. Mónica Beaumont Cruz.	28/03/16
D. Armado Romano Mendoza.	28/03/16
Díaz & Asociados, abogados.	28/03/16

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS POR EL QUE SE PUBLICA EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE TRABAJO DE FIN DE TÍTULO PARA EL GRADO EN VETERINARIA, APROBADO POR SU JUNTA DE FACULTAD EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

La Junta de Facultad de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha de 6 de noviembre de 2015, acuerda aprobar el Reglamento específico de Trabajo de Fin de Título para el Grado en Veterinaria, que se inserta a continuación:

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE TRABAJO DE FIN DE TÍTULO PARA EL GRADO EN VETERINARIA

PREÁMBULO

El Reglamento General de Trabajo de Fin de Título de la ULPGC, aprobado por el Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014 (BOULPGC de 5 de noviembre de 2014), en su disposición derogatoria final deroga todas las disposiciones anteriores de igual o menor rango que regulan esta materia, bien con carácter general o específico. Por este motivo, el Reglamento de Trabajo de Fin de Título de la Facultad de Veterinaria de la ULPGC (BOULPGC de 6 de febrero de 2014) ha sido derogado. Es por esto que se propone un nuevo reglamento específico de TFT para el Grado en Veterinaria, que desarrolla las especificidades del título de Grado recogidas en su Memoria de verificación y se adapta al nuevo reglamento general.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

Este reglamento será de aplicación en el título de Grado en Veterinaria dependiente de la Facultad de Veterinaria de la ULPGC.

Artículo 2.- Finalidad y regulación

El presente reglamento tiene como finalidad el desarrollo de las especificidades del Trabajo de Fin de Grado en Veterinaria, competencia que le atribuye el reglamento general de TFT de la ULPGC y recoge las directrices específicas para la definición, tutela, presentación, defensa y evaluación de los TFT. El contenido de este Reglamento se complementa con el resto de reglamentaciones internas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, relativas a la evaluación y planificación académica que estén en vigor.

Asimismo para el desarrollo del TFT se deberá tener en cuenta el MECES para el nivel III (Máster) asignado al Grado en Veterinaria por el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 3.- Contenido, estructura y seguimiento

En el Grado en Veterinaria, tal como se recoge en la memoria de verificación del Título, el TFT tiene como objetivo la verificación final de que el estudiante ha desarrollado las competencias en el momento de la graduación definidas por la Asociación Europea de Establecimientos de Enseñanza Veterinaria (EAEVE) como "*List of Recommended Essential*

Competences at Graduation: Day-One Skills", que se pueden encontrar en su versión más actualizada en la página Web de la EAEVE (<http://www.eave.org>).

El TFT del Grado en Veterinaria por la ULPGC corresponde a la asignatura Trabajo de Fin de Grado de 6 ECTS y se estructura en:

3.1. Portafolio: Evaluación de Competencias Objetiva y Estructurada (ECOE)

La comisión de Trabajo de Fin de Grado aprobará anualmente un documento que se denominará "Portafolio", cuyos contenidos se elaborarán a partir de las propuestas de todas las áreas de conocimiento implicadas en la verificación de las competencias del día uno.

El portafolio deberá recoger la calificación de la evaluación de cada una de las competencias del día uno mediante actividades de evaluación y detallará los criterios que deberá tener en consideración el evaluador para valorar la realización de la competencia. El portafolio es la evidencia de que el estudiante ha completado la Evaluación de Competencias Objetiva y Estructurada (ECOE) que se corresponde con la ficha de verificación de objetivos establecido en la memoria de verificación del título para las materias Prácticas Clínica, Prácticas Externas y Rotatorio Clínico. La calificación obtenida en el portafolio servirá exclusivamente para la calificación de las asignaturas incluidas en esas materias, tal y como deberá quedar recogido en sus proyectos docentes.

El estudiante, una vez completado en portafolio, deberá entregárselo a su Tutor Académico de TFT, quien realizará la verificación final del documento, lo firmará y lo devolverá al estudiante quién lo custodiará hasta la Exposición pública del Trabajo de Fin de Grado.

El portafolio se redactará en inglés.

3.2. Exposición pública del Trabajo Fin de Grado

Tal como se recoge en la memoria de verificación del Título, el TFT consistirá en la exposición pública ante un tribunal de un Trabajo de investigación y/o de carácter profesional que deberá versar sobre alguno de los aspectos que el alumno haya desarrollado durante las prácticas externas o rotatorio clínico.

Los TFT deberán ajustarse a alguno de los siguientes formatos:

- Trabajos de investigación, desarrollo e innovación y trabajos experimentales relacionados con las Ciencias Veterinarias, que podrán desarrollarse en Departamentos o Centros universitarios, Centros de investigación, empresas y otras instituciones afines. En el caso de llevarse a cabo en colaboración con empresas deberá acreditarse el interés de su responsable legal por colaborar en el TFT.
- Trabajos de carácter profesional directamente relacionados con las Ciencias Veterinarias.
- Otros trabajos que corresponderán a propuestas de los Departamentos o de los propios estudiantes, no ajustadas a las modalidades anteriores, como pueden ser:
 - Exposición de un Caso o Casos Clínicos
 - Estudio clínico/patológico retrospectivo o prospectivo.
 - Revisión bibliográfica sobre la patogenia, estrategias diagnóstica, terapéutica, y/o control de una enfermedad u otros problemas en el ámbito veterinario relevantes y novedosos (inferior a 5 años).
 - Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos
 - Elaboración de una Guía de Buenas Prácticas de Higiene

- Elaboración de un programa sanitario o de Medicina Preventiva de una explotación ganadera o núcleo zoológico.
- Elaboración de un informe básico de salud, producción y bienestar.
- Elaboración de un informe pericial
- Elaboración de proyectos básicos de explotaciones ganaderas

Es requisito previo para poder presentarse a la evaluación final ante el tribunal el tener aprobadas todas las demás asignaturas del título (294 ECTS).

Artículo 4.- Asignación de Tutor, Cotutor y Trabajo de Fin de Grado

Con la finalidad de que los tutores realicen la actividad de tutela de forma idónea, todos los profesores obligados a actuar como tutores según el reglamento general de TFT de la ULPGC deberán estar incluidos exclusivamente en uno de los siguientes perfiles:

- Medicina y Cirugía Animal
- Sanidad Animal
- Producción Animal
- Higiene y Tecnología de los Alimentos
- Otros (Formación básica y otros perfiles).

Se publicará anualmente el listado de profesores (por orden alfabético) de cada perfil en la web de la Facultad y su oferta de TFTs. Independientemente de esta oferta, el estudiante podrá proponer un TFT no recogido en dicho listado.

En la solicitud de asignación de título de TFT y tutor, los estudiantes deberán proponer el tema y una terna de tutores (ordenados por orden de preferencia) de entre el listado de profesores tutores cuyo perfil se corresponda con la temática del TFT. En dicha solicitud se hará constar el visto bueno de la terna de profesores que propone para su tutela. Asimismo podrá indicar la designación de un cotutor.

La Comisión de TFT asignará tutores académicos a las solicitudes de TFT, comenzando por la del estudiante con mejor nota media en el expediente académico. Según lo estipulado en el artículo 7.1 del reglamento general de TFT de la ULPGC se establece la siguiente delegación de competencias: la Junta de Facultad delega en la Comisión de Trabajo de Fin de Grado el establecimiento del número mínimo y máximo de TFT que puede tutelar y cotutelar un profesor cada curso académico y lo hará teniendo en cuenta el número de trabajos y tutores a asignar. Agotada la posibilidad de asignar alguno de los 3 tutores propuestos en la solicitud, se le asignará un tutor disponible del mismo perfil y elegido al azar o, en su defecto, de un perfil afín.

Artículo 5.- Asignación de tribunal

La Comisión de Trabajo de Fin de Grado, asignará cada propuesta de TFT a un perfil según la temática del mismo y el perfil del tutor.

Como mínimo un mes antes del inicio del periodo de defensa establecido en el Calendario académico oficial de la ULPGC, la Comisión nombrará, al menos un tribunal titular y suplente por cada perfil definido en el artículo 4 del presente reglamento. Dicho tribunal será el mismo para todas las convocatorias de un mismo curso académico.

La Comisión velará porque un profesor tutor de un TFT no figure como miembro del tribunal evaluador de dicho TFT. Asimismo velará porque todos los profesores obligados a participar en los tribunales sean asignados de manera aleatoria y homogénea.

Una vez constituido el tribunal se nombrará presidente del mismo siguiendo el orden de prelación para la elección de docencia recogido en el Reglamento de Planificación Académica de la ULPGC o normativa que lo sustituya.

Artículo 6.- Fecha para la Exposición Pública ante el Tribunal de TFT

La Comisión de Trabajo de Fin de Grado, en la misma sesión en la que aprueba la constitución de los tribunales de TFT para cada perfil, aprobará la fecha y hora de la exposición y defensa de los TFT según el Calendario Académico del curso.

Artículo 7.- Plazo para presentar la documentación

El estudiante deberá presentar el Trabajo de Fin de Grado en la administración del centro como máximo 7 días naturales antes de la fecha de cada convocatoria. El TFT debe estar redactado completamente en inglés.

El estudiante deberá entregar:

- Dos copias del TFT en papel, convenientemente firmadas por él mismo y por el tutor y cotutor, en su caso. Una de las copias deberá entregarse impresa a doble cara, con las páginas numeradas, sin grapar y en una funda de plástico con la finalidad de su encuadernación posterior conjunta por parte del centro.
- Asimismo entregará copia en formato electrónico PDF, preferiblemente firmado digitalmente. Esta copia se hará llegar a los miembros del tribunal; por ello no es necesario entregar copia en papel para los miembros del tribunal.

La administración del centro enviará a los miembros del tribunal el documento electrónico en formato PDF como mínimo 4 días naturales antes de la fecha de la exposición.

Artículo 8.- Normas específicas para la defensa ante el tribunal

La defensa del TFT se hará ante un tribunal, con carácter público y el tutor académico debe estar presente en el acto.

El estudiante realizará la presentación del TFT en inglés, para lo que dispondrá de un tiempo mínimo de 10 minutos y máximo de 20.

Para su defensa, que podrá hacerse en castellano, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros del tribunal durante un tiempo máximo de 15 minutos.

Una vez finalizada cada sesión del evaluación de TFT de todos los estudiantes convocados, el tribunal se reunirá para deliberar, decidirá la calificación de cada uno de los estudiantes y los llamará para informarles solemnemente de tal decisión proclamando, en su caso, la finalización de sus estudios de Graduado/a en Veterinaria por la ULPGC. Posteriormente el tribunal elaborará el informe detallado y motivado de la defensa de cada uno de los estudiantes que enviará a la administración del centro antes del periodo de finalización de entrega de actas.

Artículo 9.- Composición de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado

Según lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de TFT de la ULPGC se hace constar la composición específica de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado:

- Decano, o vicedecano en quien delegue, que la presidirá
- Secretario/a de la Facultad: (con voz y sin voto)
- Profesorado (área de conocimiento y número de miembros)
 - Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas (1)
 - Bioquímica y Biología Molecular (1)
 - Medicina y Cirugía Animal (2)
 - Microbiología (1)
 - Nutrición y Bromatología (1)

- Parasitología (1)
- Producción Animal (1)
- Sanidad Animal (1)
- Tecnología de los Alimentos (1)
- Zoología (1)

- Estudiantes (1)

Según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento general de TFT, cada cuatro años la Junta de Facultad procederá a la renovación completa de todos los miembros de la comisión, sin perjuicio de que anualmente se cubran las vacantes por pérdida de la condición de miembro de la comisión o por renuncia de sus miembros.

Artículo 10.- Coordinador de Trabajo de Fin de Título

Corresponderá la Coordinación de la asignatura Trabajo de Fin de Grado al responsable del Procedimiento de Gestión de los Trabajos de Fin de Título (PCC06) según el sistema de garantía de calidad de la Facultad de Veterinaria; y por ello todas las obligaciones establecidas en el Reglamento de Planificación Académica y demás normativa aplicable al Coordinador de asignatura.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El presente reglamento sólo recoge las especificidades relativas al Trabajo de Fin de Grado en Veterinaria, por tanto para todo aquello que no esté recogido en este reglamento es de aplicación lo indicado en el Reglamento General de TFT de la ULPGC.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculina genérica deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el anterior reglamento de trabajos de fin de título de la Facultad de Veterinaria publicado en BOULPGC de 6 de febrero de 2014.

**ANUNCIO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE
TELECOMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS POR EL QUE SE PUBLICA
EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE
TELECOMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA PARA LA
REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE
TÍTULO, APROBADO POR SU JUNTA DE ESCUELA EL DÍA
27 DE ENERO DE 2016**

La Junta de Escuela de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha de 27 de enero de 2016, acuerda aprobar el Reglamento de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica para la realización y evaluación de Trabajos de Fin de Título, que se inserta a continuación:

REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE
TELECOMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA PARA LA REALIZACIÓN Y
EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO

PREÁMBULO

El presente Reglamento establece las normas generales para la realización y evaluación de los Trabajos de Fin de Título (TFT) en la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica (EITE), de forma que se garantice la tutela efectiva de los estudiantes y sus mecanismos de seguimiento y gestión, así

como los procedimientos de evaluación y calificación, unificando los criterios y los procedimientos que aseguren la homogeneidad en la organización y evaluación de los TFT en los Títulos Oficiales y Propios impartidos en la EITE de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

En este Reglamento se ha tenido en cuenta el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE del 30 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y su actualización en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que indica que todas las enseñanzas oficiales concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Título que ha de formar parte del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título, así como las directrices del Reglamento General para la Realización y Evaluación de Trabajos de Fin de Título, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 29 de junio de 2011, publicado en el BOULPGC nº 7 de 2011, de 4 de julio. Finalmente, este Reglamento se ha adaptado de acuerdo a las nuevas directrices propuestas por el Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica aprobadas por el Consejo de Gobierno el 14 de octubre de 2014.

CAPÍTULO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CONTENIDO

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones recogidas en este Reglamento son de aplicación para los Títulos Oficiales de Grado y de Máster y los Títulos Propios impartidos en la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la ULPGC. En el caso de los títulos interuniversitarios y de los organizados conjuntamente por distintas universidades, este Reglamento sólo será de aplicación a los estudiantes matriculados en la ULPGC, siempre que no se establezca lo contrario en el convenio específico suscrito entre las Universidades participantes.

Artículo 2.- Contenido y regulación

Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFT, tanto de Grado y de Máster como de Títulos propios.

El contenido de este Reglamento se completa con el resto de reglamentaciones internas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, relativas a la ordenación académica que estén en vigor.

La Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica constituirá una Comisión de Trabajo Fin de Título por cada titulación que imparta, en los términos recogidos en este Reglamento.

Este mecanismo especifica los mecanismos de control necesarios para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para los TFT; en caso contrario, define los procesos correctores y su aplicación.

CAPÍTULO II: DEFINICIÓN, FINALIDAD Y ESTRUCTURA DEL TRABAJO FIN DE TÍTULO

Artículo 3.- Definición

Se considera como Trabajo Fin de Título, a los efectos del presente Reglamento y de conformidad con los Estatutos de la ULPGC, la asignatura que consiste en el desarrollo de un trabajo en el ámbito disciplinario elegido, realizado por el estudiante universitario, bajo tutela académica.

El TFT es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un Tutor académico, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje.

Se entienden recogidos en el término TFT todos aquellos trabajos de final de título, que en la EITE se han denominado como Proyectos Fin de Título, sean cuales sean sus denominaciones en los planes de estudio.

Artículo 4.- Finalidad

La realización de un TFT tiene por objetivo elaborar un trabajo en el que el estudiante universitario desarrolle las competencias y los conocimientos adquiridos, teóricos y prácticos, como culminación de sus estudios y como preparación para el desempeño futuro de actividades profesionales en el ámbito correspondiente a la titulación obtenida. La superación de la asignatura TFT, en su caso, da paso al ejercicio profesional. Esta asignatura se deberá desarrollar teniendo en cuenta el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior en España (MECES).

Este trabajo permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título. Se trata de una materia de un número establecido de créditos ECTS, que está recogida en la memoria de verificación del Título y cuyas actividades formativas se corresponden fundamentalmente con el trabajo personal del estudiante.

Artículo 5.- Contenido, estructura y seguimiento

El contenido de cada TFT se corresponderá con el nivel formativo de su título y se deberá tener en cuenta el número de horas de trabajo del estudiante recogido en su memoria de verificación.

El TFT reflejará que el estudiante ha adquirido las competencias asociadas al título y tendrá algún tipo de vinculación con los módulos y materias de éste, así como las funciones y tareas propias de las profesiones para las que el título ha sido diseñado.

Los TFT de las titulaciones que habiliten para el ejercicio profesional deberán ajustarse a lo establecido en las correspondientes Órdenes Ministeriales que permitieron la verificación del título.

En el caso de los títulos de Grado, el TFT debe ajustarse al nivel 2 del MECES (ver anexo I). En el caso del Máster, así como de los Títulos propios de Postgrado, el TFT debe ajustarse al nivel 3 del MECES (ver anexo I).

Este reglamento establece los mecanismos de seguimiento de los TFT de tal manera que se garantice que se puede desarrollar el TFT en los plazos especificados y establecer los mecanismos correctores necesarios.

CAPÍTULO III: TUTORÍA DE TRABAJO FIN DE TÍTULO

Artículo 6.- Tutoría

El Trabajo Fin de Título deberá ser realizado, siempre y en todo caso, en régimen de Tutoría académica por profesores de los ámbitos recogidos en el plan de ordenación docente de la titulación.

Durante la realización del TFT, el estudiante y el Tutor académico deberán mantener contacto al menos dos veces al mes.

El Tutor académico será responsable de exponer al estudiante las características del TFT, de prestarle asistencia y orientación en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de emitir un informe del TFT que haya tutelado. Para poder llevar a cabo una tutela efectiva, el estudiante deberá estar matriculado de la asignatura.

La Comisión de Trabajo Fin de Título podrá autorizar que un TFT sea tutelado por más de un Tutor académico, en función de los argumentos expuestos en el anteproyecto. En todo

caso, al menos uno de los Tutores académicos deberá ser un docente del título.

Artículo 7.- Profesorado

Los profesores que tutelen un TFT deberán cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento general de TFT de la ULPGC y serán considerados docentes del título desde la aprobación del anteproyecto hasta que el TFT haya sido superado.

En caso necesario, la Comisión de TFT asignará de oficio un profesor Tutor para la tutela del TFT de un estudiante con el fin de garantizar, en todos los casos, que todos los estudiantes tendrán un Tutor académico de TFT. Para la asignación de Tutores académicos de oficio, la Comisión de TFT dispondrá, antes de la finalización de cada uno de los plazos habilitados para la presentación de solicitudes de asignación de TFT, de:

- Lista ordenada por departamento de profesores que imparten docencia en la titulación, especificando un mínimo de cinco profesores. Esta lista será solicitada a Departamentos con docencia en el Centro.
- Lista ordenada de estudiantes, por mención, en función de la fecha de solicitud de asignación de TFT.

No se establece un número mínimo y máximo de TFT que puede tutelar un profesor.

Están obligados a actuar como Tutores de los TFT todos los profesores de los ámbitos recogidos en el plan de ordenación docente de la titulación y que cumplan con los requisitos exigidos en este artículo.

En este reglamento de TFT se garantiza la objetividad e imparcialidad en el proceso de designación de profesores Tutores y miembros de Tribunal de Trabajo Fin de Título, así como el derecho del estudiante a recibir una tutela adecuada y una evaluación objetiva de las competencias asociadas al título.

Están obligados a participar en los Tribunales de TFT todos los profesores que impartan docencia en el Centro.

Artículo 8.- Cotutela y TFT en empresas externas

La cotutela de los TFT podrá ser ejercida por un profesional ajeno a la ULPGC debiendo, en este caso, contar el citado Trabajo fin de Título con un Tutor académico en los términos recogidos en los artículos 6 y 7.

La Comisión de Trabajo Fin de Título de cada titulación autorizará de manera individualizada, y previa solicitud del estudiante, el desarrollo de un trabajo en régimen de cotutela, dando el visto bueno a la designación del Tutor académico y del Cotutor.

Cuando el estudiante tenga que desarrollar el TFT en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones, entidades, organismos o empresas distintos de la ULPGC, el Tutor académico, con auxilio de la Comisión de TFT, podrá promover que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de Cotutor y le preste ayuda en la definición del TFT y en su desarrollo. Como requisito previo para que esta colaboración externa pueda ser autorizada por la Comisión de TFT, es necesario que exista un convenio de colaboración firmado entre la ULPGC y ese organismo o institución.

Una vez presentado y aprobado el TFT, el secretario del Centro podrá certificar la colaboración del Cotutor en el citado TFT. El Centro dispondrá de un registro de Cotutores y esta actividad será recogida en la memoria anual del Centro.

Artículo 9.- Reconocimiento

La ULPGC reconoce como actividad y mérito docente el desarrollo de labores de tutela académica del Trabajo Fin de

Título por parte de su profesorado, de acuerdo con el Reglamento de Planificación Académica o el propio Reglamento General de TFT a efectos del reconocimiento

del nivel de trabajo atribuido según el título o solicitar ampliaciones de éste cuando se detecte que no llega a cubrir la totalidad de horas de trabajo del estudiante.

CAPÍTULO IV: COMISIÓN DE TRABAJO FIN DE TÍTULO

Artículo 10.- Creación

La Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica creará una Comisión de Trabajo Fin de Título por cada Titulación Oficial que se imparta en el Centro.

Estas Comisiones de TFT dependerán de la Comisión de Asesoramiento Docente del título y su función será gestionar todo el proceso relativo a los TFT y asegurar la aplicación de este Reglamento.

El Sistema de Garantía de Calidad de la EITE velará por que la estructura organizativa (frecuencia, plazos, Tribunales, etc.) de las Comisiones de TFT se realice de forma homogénea.

Artículo 11.- Funciones

La Comisión de TFT tendrá las siguientes funciones básicas:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.
- b) Promocionar el desarrollo de actividades que auxilien al estudiante en la realización de su Trabajo Fin de Título. A tal fin, y en colaboración con otras unidades universitarias u otras entidades públicas o privadas, podrá organizar cursos, seminarios, jornadas, etc.
- c) Promover la creación de listas de nuevas propuestas de TFT cada año.
- d) En caso necesario, establecer una lista de profesores Tutores de oficio, en coordinación con los departamentos implicados.
- e) Designar los Tutores académicos del TFT, en su caso, a propuesta del estudiante que desee desarrollar un trabajo y con el visto bueno del/os profesor/es que lo tutelarán.
- f) Nombrar los Tribunales evaluadores de cada Trabajo Fin de Título, tanto titulares como sus correspondientes suplentes.
- g) Dar el visto bueno a las propuestas de TFT presentadas.
- h) Establecer las normas sobre elaboración y presentación de los Trabajos Fin de Título.
- i) Difundir y promocionar los Trabajos Fin de Título que se han desarrollado en el Centro, ámbito profesional que le es propio, contribuyendo de esta manera a la inserción laboral de sus titulados.
- j) Dictaminar con carácter preceptivo cualquier propuesta de modificación del Reglamento de Trabajo Fin de Título de su titulación.
- k) Establecer un calendario unificado de periodos hábiles e inhábiles para la presentación de propuestas de TFT y para la defensa de los TFT. Éste deberá estar acorde con el calendario académico del ULPGC.
- l) Asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a un Trabajo Fin de Título y a un Tutor, asignándolo de oficio, cuando sea necesario.
- m) Velar para que las propuestas de TFT incluyan una temporización realista que se pueda cumplir y que se ajuste a la memoria de verificación del título.
- n) Velar para que se disponga de los medios materiales necesarios para la realización del TFT.
- o) Velar para que se realice un seguimiento a todas las propuestas de TFT aprobados.
- p) Establecer la posibilidad de entregar memorias intermedias durante la realización de un TFT, con el fin de que se realice un correcto seguimiento. Esta memoria intermedia no será tenida en cuenta en la valoración final del TFT.
- q) Orientar debidamente a los estudiantes de forma que no sea necesario rechazar propuestas de TFT que excedan

Artículo 12.- Composición

Las Comisiones de TFT de las titulaciones impartidas en la EITE tendrán un mínimo de seis miembros, que serán elegidos en Junta de Centro, de los cuales al menos uno será estudiante de Junta de Centro o delegados de curso, actuando como secretario el Secretario del Centro. La representación de los profesores contará con un mínimo de un miembro por cada ámbito de conocimiento con una participación igual o superior a un 20% en la titulación. La distribución de profesores por ámbito de conocimiento y/o departamento será fijada en Junta de Centro.

Artículo 13.- Elección de los miembros

Los miembros de la comisión de TFT serán elegidos por la Junta de Centro de la EITE. Para las Comisiones de los títulos de Grado, los profesores serán elegidos por cuatro años y los estudiantes por dos años. Para las comisiones de los títulos de Máster, los profesores serán elegidos por dos años y los estudiantes por uno. Los profesores elegidos deberán ser profesores de la titulación y cumplir con los mismos requisitos que para ser tutores.

El Presidente será el Director de la EITE, quién podrá delegar en algún Subdirector del Centro. En todos los casos, el Presidente deberá cumplir las condiciones para poder ser Tutor y miembro de los Tribunales de TFT.

El secretario de la EITE, que hará a su vez las funciones de secretario de la comisión, levantando acta de cada reunión, será miembro con voz y sin voto, salvo que fuese elegido para la misma en función de su condición de docente.

CAPÍTULO V: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO FIN DE TÍTULO

Artículo 14.- Requisitos del estudiante

Para poder presentar la solicitud de propuesta o asignación de TFT y de Tutor/es, el estudiante deberá tener superado al menos el 50% de la carga lectiva de la titulación.

En todos los casos, para poder asignarle un TFT a un estudiante, éste deberá estar matriculado de la asignatura TFT. La Administración velará para que se cumplan los requisitos de este artículo.

Los estudiantes que en el último curso se encuentren en un programa de intercambio, tendrán derecho a la asignación de un tema para realizar el TFT en similares condiciones al resto de estudiantes. La presentación y defensa de dicho TFT se ajustará a las normas descritas en este Reglamento.

Los estudiantes matriculados en la ULPGC y que se encuentren en un programa de intercambio podrán realizar su TFT en el Centro receptor. Para ello deberán proponer título, Tutor y Cotutor, caso de existir, durante el primer mes de su estancia en el otro Centro. Este proyecto será aprobado por la Comisión de TFT correspondiente.

Artículo 15.- Carácter del Trabajo Fin de Título

El TFT, si bien tendrá carácter individual, tal como se establece en el Artículo 3, puede formar parte de un proyecto de mayor envergadura organizado en subproyectos. En este caso, deberá quedar claramente identificado el trabajo que será realizado en el TFT de cada estudiante y éste será evaluado de forma independiente.

El Tutor del trabajo, así como de las partes resultantes de éste debe de ser el mismo, permitiendo la existencia de Cotutores distintos en función de la especificidad de cada parte del TFT. Se procurará que el Tribunal evaluador sea el mismo,

pudiéndose cambiar algún miembro del Tribunal a efectos de poder disponer de algún especialista en el Trabajo que se evalúa.

Artículo 16.- Plazo y forma para la admisión o inadmisión de Trabajos

El estudiante presentará en la Administración del Edificio la solicitud de asignación o de propuesta de TFT, mediante instancia normalizada dirigida al Director de la EITE, firmada por el estudiante, en los periodos habilitados para la matrícula general del calendario académico de la ULPGC.

En el caso de **solicitud de asignación de TFT**, ésta será realizada por el estudiante que solicite la asignación de oficio de un Tutor académico de TFT, en función de la mención cursada.

En el caso de **solicitud de propuesta de TFT**, ésta será realizada por el estudiante y deberá contar con el visto bueno del Tutor/es y co-Tutor, en su caso. La solicitud deberá ir acompañada de una propuesta de TFT cuya extensión se recomienda que no sea superior a 10 páginas en formato A4, incluyendo las siguientes secciones:

- a) Título del TFT.
- b) Introducción o antecedentes del trabajo.
- c) Objetivos a conseguir.
- d) Descripción de las tareas a realizar –con indicación de hitos y entregables, y reuniones de seguimiento–.
- e) Medios materiales a utilizar.
- f) Plan temporal de desarrollo del trabajo –realizado sobre el número de horas correspondiente a los créditos asignados al TFT–.
- g) Bibliografía consultada para la elaboración de la propuesta de TFT.
- h) Justificación de la propuesta de más de un Tutor o co-Tutores, si los hubiera.

En caso de que el estudiante no vaya a realizar la totalidad del TFT en la ULPGC, deberá hacerse constar explícitamente en la solicitud de propuesta de TFT.

En caso de que los resultados del TFT puedan verse afectados por algún tipo de cláusula de confidencialidad, deberá hacerse constar explícitamente en la solicitud de propuesta de TFT con el fin de que la Comisión de TFT, a la vista del compromiso de confidencialidad acordado, evalúe si procede la aceptación de la propuesta de TFT en los términos establecidos.

Una vez finalizado el plazo correspondiente para la solicitud de asignación o de propuesta de TFT, la Comisión de Trabajo Fin de Título de la titulación decidirá sobre la aceptación o no de las solicitudes presentadas, en el plazo máximo de quince días naturales.

Con objeto de facilitar el trabajo de la correspondiente Comisión, la Dirección de la EITE remitirá la documentación correspondiente a la solicitud de propuestas a los miembros de la correspondiente Comisión en formato electrónico.

Una vez aceptada la solicitud de propuesta de TFT, y previa solicitud justificada por parte del estudiante o del Tutor/es, podrá solicitarse a la Comisión de TFT la modificación de sus términos o bien su anulación, en los mismos plazos establecidos para la presentación de solicitudes de asignación o propuesta de TFT.

La denegación de la propuesta, ya sea por su alcance o por la designación del/os Tutor/es, deberá estar debidamente motivada. En su caso, se otorgará un plazo de quince días hábiles para que aquellas circunstancias que sean subsanables sean corregidas conforme a derecho. Si el

estudiante o el Tutor/Tutores no admiten la subsanación se deberá entregar otra memoria de Trabajo, que puede ser una ampliación o modificación de la anterior o, por el contrario, una nueva. En cualquier caso, la propuesta se deberá evaluar en la siguiente Comisión de TFT.

Artículo 17.- Recursos

Ante la resolución denegatoria de admisión de la aceptación de un TFT o de la designación de Tutor realizada por la Comisión, se podrá recurrir en alzada ante el Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica de la ULPGC, de conformidad con el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99.

Artículo 18.- Información

El estudiante deberá observar las normas sobre elaboración y presentación del TFT establecidas por la Comisión de TFT de su titulación. A tal efecto y para dar cumplimiento al principio de publicidad, dichas normas estarán a disposición de los estudiantes y del profesorado en la Administración del Edificio y serán exhibidas a través de medios telemáticos.

En cualquier caso, en la Administración del Edificio existirán modelos normalizados de impresos para la presentación del TFT, según las normas establecidas por cada Comisión de TFT. En aras al establecimiento de procedimientos de administración electrónica, la Administración deberá hacer disponible los formularios en formato electrónico para facilitar su tramitación.

Artículo 19.- Tiempo de validez del título propuesto

Se establece un plazo de seis meses, a contabilizar desde que la propuesta de Trabajo Fin de Título fue presentada y aceptada por la Comisión, para la entrega del TFT en la Administración del Edificio y su ulterior defensa ante un Tribunal evaluador.

La Comisión de TFT podrá, excepcionalmente, de forma individualizada y por razones justificadas, ampliar el plazo anterior. Esta ampliación estará condicionada a la entrega de los informes establecidos como mecanismo de seguimiento, en tiempo y forma, y a su aprobación por parte de la Comisión de TFT.

En ningún caso, el TFT podrá tener una vigencia superior a los 3 años desde la autorización de la propuesta de TFT. Superado este plazo el estudiante, deberá hacer otra solicitud de asignación o de propuesta de TFT.

En todo caso se tendrá en cuenta el número de convocatorias recogido en el artículo 28 de este Reglamento.

Artículo 20.- Mecanismo de seguimiento

El estudiante entregará un informe de seguimiento cada dos meses a partir de la fecha de comienzo del Trabajo establecida en la propuesta de TFT, según modelo normalizado establecido por el Centro. Estos informes, cuya extensión máxima será de 5 páginas, estarán firmados por el estudiante, con el visto bueno del Tutor/es y co-Tutor, en su caso, incluyendo las siguientes secciones:

- a) Resumen del trabajo realizado.
- b) Revisión de los objetivos del TFT, indicando el grado de cumplimiento de cada uno de ellos.
- c) Revisión de la lista de tareas, con indicación de hitos y entregables.
- d) Seguimiento del proyecto sobre el Diagrama de Gantt, indicando variaciones sobre el plan original de desarrollo del trabajo.
- e) Reuniones de seguimiento.
- f) Acciones correctoras planificadas.

La entrega de los documentos se realizará en la Administración, que establecerá los mecanismos necesarios para hacer entrega en formato electrónico de dichos informes de seguimiento a la Dirección del Centro, para su envío y evaluación, a los miembros de la Comisión.

La Comisión de TFT podrá proponer acciones correctoras para los casos en que se detecten variaciones superiores al 50%, entre el plan original de desarrollo del trabajo y la información incluida en el informe de seguimiento, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para la realización del TFT en la memoria de verificación del Título.

Artículo 21.- Presentación y plazo para la defensa

El periodo de solicitud de evaluación del TFT se corresponderá con los periodos de las convocatorias oficiales de cada curso, de acuerdo con el calendario académico de la ULPGC, estableciéndose como plazo máximo de entrega el día anterior al final de la convocatoria correspondiente. Para la solicitud de evaluación del TFT, el estudiante deberá entregar en la Administración del Edificio:

- a) La solicitud para presentar el TFT, en la que debe constar la firma del estudiante y del Tutor/es académicos, acompañada, en su caso, de la documentación que lo avale.
- b) Tres copias de la documentación del TFT en soporte electrónico, según modelo normalizado establecido por el Centro, debidamente firmadas por el estudiante y el Tutor/es académicos del TFT, y una copia en soporte papel.
- c) De manera opcional, un resumen del TFT en Inglés con una extensión máxima de cuatro páginas, según modelo normalizado establecido por el Centro, en soporte electrónico.

La documentación del TFT elaborada por el estudiante deberá incluir, al menos, las siguientes secciones:

1. Portada, primera página y hojas de firma, según modelo normalizado establecido por el Centro.
2. Índices.
3. Memoria, incluyendo al menos una introducción o antecedentes del Trabajo, Objetivos, Descripción de las tareas realizadas, Resultados obtenidos, Conclusiones, y Bibliografía referenciada.
4. Planos, si los hubiera.
5. Pliego de condiciones, si lo hubiera.
6. Presupuesto.
7. Anexos, en su caso, con toda la información que pueda ser evaluable: código fuente, video tutoriales, etc.

La documentación del TFT podrá presentarse en cualquiera de las lenguas especificadas en la ficha de la materia, asignatura del TFT que está recogida en la memoria de verificación del Título. Aquella documentación que se aporte en soporte electrónico deberá entregarse según el modelo normalizado establecido por el Centro.

En todo caso, si el TFT fuera desarrollado en otras instituciones reconocidas en este reglamento, como es mediante un sistema de intercambio, podrá presentar la documentación del TFT en una lengua distinta a las establecidas en el Verifica. Si dicha lengua fuese distinta del castellano, el resumen deberá ser en castellano.

Artículo 22.- Publicidad

La EITE dará publicidad de la presentación de todos los TFT, indicando su título, el nombre de su autor y el de su Tutor o Tutores y, en el caso de existir, el de su Cotutor, quedando a disposición de los miembros del Centro una copia que podrán consultar en el lugar que a tal efecto señale la Comisión de TFT de cada titulación. Para esta publicación se procurarán utilizar los medios telemáticos de los que dispone el Centro,

entre ellos la lista de correo electrónico de profesores, estudiantes y personal de administración y servicios.

La Administración del Edificio publicará un anuncio previo a la lectura de cada TFT, indicando el título, autor, Tutor(es), miembros del Tribunal evaluador, y fecha y lugar de celebración del acto público de presentación y defensa del TFT, una vez establecidos por el Presidente del Tribunal de TFT. El formato del anuncio será definido por la EITE y se ubicará copia del anuncio en todos los pabellones que componen el edificio de Electrónica y Telecomunicación.

La EITE podrá publicar en sus medios de difusión un resumen del proyecto en inglés dando crédito a sus autores con el objeto de difundir la actividad del Centro.

CAPÍTULO VI: TRIBUNALES EVALUADORES DEL TRABAJO FIN DE TÍTULO

Artículo 23.- Composición del Tribunal

Los Tribunales evaluadores estarán compuestos por tres miembros: un Presidente, un Secretario, y un Vocal.

Al menos uno de los miembros del Tribunal será docente de materias afines a la temática del TFT.

En ningún caso, el/los Tutor/es podrá/n formar parte del Tribunal evaluador.

Sólo se podrá justificar la imposibilidad de pertenecer a un Tribunal, debiéndolo hacer documentalmente ante el Secretario de la EITE, por las siguientes causas:

1. Por circunstancias administrativas o por causas de fuerza mayor, debidamente documentadas y consideradas como suficientemente justificadas.
2. Profesoras que a la fecha de lectura se encuentren, al menos, en su quinto mes de gestación.
3. Las solicitudes de dispensa basadas en causas médicas solamente serán aceptadas si son debidamente justificadas.
4. Profesores que se encuentren totalmente liberados de la práctica docente por estar desempeñando funciones de representación de los trabajadores.
5. Profesores que dispongan de permiso de ausencia y cuyos sustitutos no cumplen con las condiciones para ser miembro del Tribunal.
6. Coincidir con clases en titulaciones oficiales de la ULPGC; este extremo debe ser acreditado por el Centro.

Artículo 24.- Asignación de Tribunal

La comisión de TFT nombrará a todos los miembros del Tribunal y sus correspondientes suplentes, para cada TFT, en la misma o en la siguiente sesión en la que se apruebe la Propuesta de TFT y se asigne/n el/los Tutor/es. El miembro del tribunal evaluador de mayor categoría y antigüedad será nombrado Presidente del Tribunal.

La Comisión de TFT velará para que la participación de los profesores de la titulación en los tribunales sea equilibrada.

La Administración deberá informar a aquellos profesores miembros de los tribunales de TFT en el plazo de 7 días hábiles después de su designación por parte de la comisión.

Artículo 25.- Determinación de la fecha del acto de exposición y defensa

Una vez que el estudiante haya depositado la documentación del TFT, la Administración del Edificio debe verificar que los profesores del Tribunal titular siguen siendo profesores de la titulación a fecha de la lectura del trabajo. En caso de no ser así, se sustituirán por los correspondientes suplentes. Si éstos tampoco impartieran docencia en la titulación, se comunicará al Director de la EITE para que la Comisión de TFT nombre a

nuevos miembros del Tribunal. Este nuevo nombramiento debe realizarse como máximo en 10 días hábiles desde la presentación de la solicitud de defensa del TFT.

A continuación, el Secretario de la EITE, a través de la Administración del Edificio, comunicará al estudiante, al Tutor o Tutores y a los miembros del Tribunal, que se va a proceder a la exposición y defensa de un TFT por parte del estudiante, y las condiciones en las que se puede acceder, para su estudio, a la documentación referente al Trabajo.

El Presidente del Tribunal de TFT dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para señalar, de forma coordinada con el resto de miembros del tribunal, día, hora y lugar para la celebración del acto de exposición y defensa del TFT por parte del estudiante.

Entre la comunicación del Secretario de la EITE y la fecha de celebración del acto de exposición y defensa del TFT, existirá un plazo mínimo de siete días naturales.

El tribunal deberá disponer de la notificación de convocatoria y la solicitud de propuesta del TFT en formato electrónico aprobado por la Comisión de TFT. La fecha establecida por el Presidente del Tribunal evaluador deberá ser compatible con el calendario oficial.

En caso de que los medios de la EITE lo permitan, y el Presidente del Tribunal lo autorice una vez consultado al resto del tribunal, el acto de exposición y defensa se podrá realizar de forma no presencial por parte o la totalidad de los participantes. En este caso el acto debe ser grabado y el Secretario de la EITE debe custodiar dicha grabación. Una vez superado el plazo de reclamación o recurso, se deberá proceder a la destrucción del registro, o bien deberá almacenarse siguiendo los requisitos previstos en la normativa de protección de datos sobre los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

En el supuesto de que la exposición pública se realice en una institución distinta a la ULPGC, ésta deberá correr con los gastos de desplazamiento y manutención del Tribunal.

Tanto el estudiante como los tutores deberán ser informados de cualquier incidencia que se produzca durante el proceso.

Artículo 26.- Asistencia

En la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la asistencia a los Tribunales de TFT es obligatoria y el Centro velará para que ésta se cumpla de forma efectiva.

La EITE establecerá los mecanismos necesarios para verificar la asistencia de todos los miembros de Tribunales a TFT, debiendo comunicar a quien proceda (interesado, Director de departamento y, en caso de falta reiterada, al Vicerrectorado con competencias en Profesorado) la ausencia injustificada de los profesores a los Tribunales de TFT.

La EITE reconocerá la participación de los tribunales de TFT como actividad docente para lo que podrá realizar las correspondientes certificaciones y promoverá su reconocimiento dentro de la normativa académica de la ULPGC.

CAPÍTULO VII: CONVOCATORIAS, EXPOSICIÓN, DEFENSA DEL TRABAJO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

Artículo 27.- Matriculación

Como paso previo a la presentación de la solicitud de asignación o de propuesta de un TFT, el estudiante deberá formalizar la matrícula del TFT en la Administración del Edificio, para lo cual, ésta deberá comprobar que, efectivamente, tiene superados el número de créditos

establecidos en el artículo 14 de este Reglamento, en función de la titulación.

La matrícula del TFT se realizará en el periodo habilitado para la matrícula general.

Esta matrícula tendrá una vigencia de un curso académico. No obstante, el estudiante en el segundo año deberá realizar la correspondiente matrícula que le dará derecho a la tutela efectiva por parte del Tutor académico manteniendo el mismo TFT.

En los casos excepcionales recogidos en el artículo 19, será necesario formalizar nuevamente la matrícula, en cuyo caso será por un solo curso académico y sin posibilidad de prórroga en este TFT. En el caso que no se supere el TFT en este curso académico, se deberá iniciar el proceso de elección de otro TFT y, en todo caso, no se podrán sobrepasar las normas de permanencia de la ULPGC.

Los estudiantes que se encuentren en un programa de Movilidad, podrán realizar el TFT en el centro de destino, asignándoseles título, tutor y cotutor en su caso, en el primer mes de su estancia de intercambio. La solicitud de TFT se realizará en la EITE siguiendo los procedimientos y plazos descritos en este reglamento. Esta norma también es aplicable a los estudiantes que se encuentran en estancia de movilidad en la EITE, debiendo realizar la presentación y defensa de dicho TFT según las normas y plazos descritos en este Reglamento y siendo evaluados por el correspondiente tribunal de la EITE.

Artículo 28.- Convocatorias

El estudiante dispondrá de dos convocatorias, por curso académico, para superar un mismo TFT.

En el caso de suspender el TFT, el Tribunal deberá indicar al estudiante y al Tutor los aspectos del Trabajo que no se ajustan a lo propuesto en la solicitud de anteproyecto y las modificaciones que debe realizar para poder superarlo.

En la segunda convocatoria del mismo curso académico, se constituirá el mismo Tribunal que en la primera. Si no se supera en esta segunda convocatoria, el estudiante deberá elegir otro título de Trabajo y podrá cambiar de Tutor o Tutores académicos.

Artículo 29.- Requisitos para la exposición

El estudiante deberá haber superado con éxito la totalidad de los créditos, a excepción de los asignados al TFT, para poder entregar y presentar el Trabajo.

Artículo 30.- Aplazamiento

De conformidad con los Estatutos de la ULPGC, el estudiante tendrá derecho a que se le aplase la exposición y defensa del TFT cuando se produzcan circunstancias objetivas que así lo justifiquen. En este caso, el Presidente se lo comunicará al resto del Tribunal. Una vez que se subsanen los impedimentos que no han permitido la exposición y defensa del TFT, el Presidente volverá a convocar al Tribunal dentro del calendario académico de la ULPGC.

Artículo 31.- Adaptaciones

El Presidente del Tribunal evaluador tomará las medidas oportunas que permitan realizar la exposición y defensa del Trabajo en las condiciones adecuadas a aquellos estudiantes que tengan diversidad funcional, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.

Artículo 32.- Exposición

La exposición del TFT se realizará ante el Tribunal nombrado al efecto y se celebrará mediante exposición oral en el día, hora y lugar señalados por el Presidente del Tribunal. Al menos un Tutor académico debe asistir al acto. En las titulaciones que lo contemplan en su memoria de verificación, la sesión será pública.

El estudiante realizará una exposición oral durante un tiempo mínimo de 30 minutos y máximo de 45 minutos, en la que detallará el contenido de su TFT y las líneas principales de su trabajo con ayuda de los medios informáticos y/o audiovisuales que estime pertinentes.

Con antelación al turno de preguntas y aclaraciones, el estudiante podrá solicitar al Presidente del Tribunal evaluador la realización de una demostración práctica. En caso de que los miembros del Tribunal lo consideren oportuno, esta demostración tendrá una duración máxima de 10 minutos. Tras la exposición oral del TFT por parte del estudiante y la demostración práctica, en su caso, los miembros del Tribunal plantearán las preguntas y aclaraciones que estimen oportunas.

Artículo 33.- Deliberación

Una vez expuesto el Trabajo, el Tribunal se retirará para deliberar y emitir posteriormente una calificación. Las deliberaciones del Tribunal serán secretas.

Durante el período de deliberación, cualquier miembro del Tribunal podrá solicitar al Presidente o éste por sí mismo la comparecencia del Tutor/es académico del TFT para realizar cualquier consulta o solicitar cualquier aclaración que resuelva las dudas del Tribunal sobre el Trabajo Fin de Título.

Artículo 34.- Evaluación y calificación

Para una evaluación objetiva del TFT por el Tribunal, se deberá tener en cuenta, al menos, la adecuación de la documentación presentada por el estudiante con respecto a la solicitud de propuesta del TFT, el informe del Tutor y la exposición y defensa pública del trabajo.

Previamente a la exposición y defensa, cada miembro del Tribunal recibirá la documentación relativa al TFT además del anteproyecto aprobado por la comisión, el informe del tutor en formato electrónico, y deberá emitir una valoración, según modelo normalizado establecido por el Centro sobre el contenido, organización y redacción de la documentación del TFT, así como la dificultad, actualidad y originalidad del tema objeto del TFT o el método de trabajo, las alternativas presentadas, el contenido técnico del TFT, su grado de terminación y los resultados y las conclusiones obtenidas. Esta valoración será enviada al Presidente de forma independiente.

La calificación del TFT por cada uno de los miembros del Tribunal se establecerá conforme a los siguientes ítems:

- a) Informe previo del Tutor/es y Cotutor del TFT (10%)
- b) Exposición oral y defensa pública del TFT (30%).
- c) Valoración del TFT (60%). El 50% (30% valoración previa y 30% valoración global) de este porcentaje se corresponderá con la calificación emitida por cada uno de los miembros del Tribunal en su valoración previa a la exposición y defensa del TFT. En el proceso de calificación se tendrán en cuenta al menos los siguientes aspectos: entidad del problema tratado, es decir, grado de dificultad o complejidad técnica, grado de cumplimiento de los objetivos incluyendo objetivos técnicos y planificación temporal, originalidad en la resolución del problema, adecuación del trabajo realizado respecto al número de créditos que el plan de estudios reserva al TFT y calidad en la elaboración del documento.

La EITE publicará los criterios de evaluación a aplicar para la calificación de cada uno de los ítems anteriores, teniendo en cuenta el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior en España (MECES).

Tras la deliberación, se procederá a la calificación final, que será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFT por cada uno de los miembros del Tribunal.

Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

1. 0 - 4,9: Suspenso.
2. 5,0 - 6,9: Aprobado.
3. 7,0 - 8,9: Notable.
4. 9,0 - 10: Sobresaliente.

Cuando la nota media sea superior a 9,0 el Tribunal podrá conceder la mención de "Matrícula de Honor" siempre que la mayoría simple de sus miembros así lo expresen. El Tribunal deberá motivar en una resolución específica su decisión, tomando en consideración criterios de evaluación que tengan que ver con la adquisición de competencias asociadas al título.

Si el resultado de la calificación fuera Suspenso, el Tribunal hará llegar al estudiante y al Tutor académico las recomendaciones que se especifican en el artículo 28 de este reglamento.

Artículo 35.- Actas

El Secretario del Tribunal levantará acta donde se recoja la calificación emitida por cada miembro del Tribunal, así como los resultados de las votaciones, la calificación final y aquellas circunstancias que los miembros del Tribunal y el Tutor/es del Trabajo deseen reflejar en ella.

El presidente hará pública la calificación y el Secretario del Tribunal remitirá el acta al Secretario del Centro.

El período para la lectura del TFT, y por tanto la entrega del acta, se podrá extender hasta el último día señalado a tal efecto en el calendario del curso académico en marcha, entendiéndose que el estudiante será egresado de ese curso académico.

Artículo 36.- Justificación

El estudiante podrá solicitar del secretario del Tribunal un justificante documental que acredite la realización de la exposición y defensa del TFT.

Artículo 37.- Difusión

La EITE depositará los TFT en soporte digital en la Biblioteca de Electrónica y Telecomunicación para garantizar la difusión y la preservación de la propiedad intelectual.

El secretario de la EITE será el responsable de la base de datos de Trabajos de Fin de Título finalizados, incluyendo, al menos, la siguiente información:

- a) Datos del estudiante.
- b) Datos del Tutor o Tutores académicos, con constancia sobre el Departamento.
- c) Caso de existir, datos del Cotutor.
- d) Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
- e) Título del TFT.
- f) Fecha de lectura.
- g) Tribunal evaluador.
- h) Nota final.
- i) Si el Trabajo está relacionado con un proyecto de investigación, nombre del proyecto de investigación.
- j) Si el Trabajo está realizado en colaboración con una empresa, nombre de la empresa y sector.

Esta base de datos deberá adoptar las medidas de tratamiento de la normativa de protección de datos.

CAPÍTULO VIII: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 38.- Aplicación de los Derechos de Propiedad intelectual

De conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora en materia de Propiedad Intelectual el TFT se considera una obra en colaboración entre el estudiante y el Tutor o Tutores, en su caso.

Artículo 39.- Explotación industrial

Para la explotación industrial de un TFT será de aplicación lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. En este marco, la EITE propiciará la transferencia en tecnología e innovación con objeto de cumplir con su cometido de promotor del desarrollo tecnológico de la sociedad canaria.

CAPÍTULO IX: ORGANIZAR Y FOMENTAR LOS PREMIOS DE TFT

Artículo 40.- Reconocimiento del mérito

En reconocimiento al trabajo de los estudiantes en los TFT y en colaboración con instituciones externas a la ULPGC, se podrán realizar programas para el reconocimiento de los Trabajos por estas instituciones, normalmente Colegios Profesionales, que otorgan premios a los Trabajos Fin de Título de cada promoción.

Para ello, se establecen unas normas básicas para dar mejor difusión a estas convocatorias.

1. Se deben dar a conocer, al menos, entre los estudiantes de la promoción los distintos premios a los que pueden optar.
2. Se debe informar de las distintas convocatorias, plazos, condiciones para participar y de las diferentes instituciones, organismos y entidades que conceden los premios.
3. El secretario del Centro llevará un registro de estos premios que deberán ser incluidos en la memoria anual del Centro.
4. Estos premios podrán ser incluidos en el informe que emite el Centro en caso de que el estudiante opte al Premio Extraordinario Fin de Carrera de la ULPGC.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para dar cumplimiento a los Estatutos de la ULPGC en lo que se refiere al derecho de todo estudiante a una revisión de su calificación, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC, se podrá recurrir en los términos establecidos dicho Reglamento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los TFT que hayan sido asignados durante el curso en vigor lo harán conforme al Reglamento que el presente deroga.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO I MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (MECES)

Nivel II, Grado.

1. El ciclo de Grado se constituye en el nivel 2 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.
2. Las características de las cualificaciones ubicadas en este nivel vienen definidas por los siguientes descriptores presentados en términos de resultados del aprendizaje. Las cualificaciones en el ciclo de Grado se caracterizan porque los estudiantes, al finalizar el correspondiente periodo de estudios:
 - a) Hayan adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento.
 - b) Puedan, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por ellos mismos, aplicar sus conocimientos, la comprensión de estos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.
 - c) Tengan la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio.
 - d) Sean capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que se requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como laboral dentro de su campo de estudio.
 - e) Sepan comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio.
 - f) Sean capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral y de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía en todo tipo de contextos (estructurados o no).

Nivel III, Máster.

1. El ciclo de Máster se constituye en el nivel 3 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación de tareas investigadoras.
2. Las características de las cualificaciones ubicadas en este nivel vienen definidas por los siguientes descriptores presentados en términos de resultados de aprendizaje. Las cualificaciones en el ciclo de Máster se caracterizan porque los estudiantes, al finalizar el correspondiente periodo de estudios:
 - a) Hayan adquirido conocimientos avanzados y demostrados, en un contexto de investigación científica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio.

- b) Sepan aplicar e integrar sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados.
- c) Sepan evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de sus campos de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso.
- d) Sean capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle su actividad.
- e) Sepan transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que sustentan.
- f) Hayan desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro de su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento.
- g) Sean capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.

ANUNCIO DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS POR EL QUE SE PUBLICA EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE TRABAJO DE FIN DE TÍTULO PARA EL MÁSTER EN CLÍNICA VETERINARIA E INVESTIGACIÓN TERAPÉUTICA, APROBADO POR SU JUNTA DE FACULTAD EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2016

La Junta de Facultad de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha de 17 de febrero de 2016, acuerda aprobar el Reglamento específico de Trabajo de Fin de Título para el Máster en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica, que se inserta a continuación:

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE TRABAJO DE FIN DE TÍTULO PARA EL MÁSTER EN CLÍNICA VETERINARIA E INVESTIGACIÓN TERAPÉUTICA

PREÁMBULO

El Reglamento General de Trabajo de Fin de Título de la ULPGC, aprobado por el Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014 (BOULPGC de 5 de noviembre de 2014), en su disposición derogatoria final deroga todas las disposiciones anteriores de igual o menor rango que regulan esta materia, bien con carácter general o específico. Por este motivo, el Reglamento de Trabajo de Fin de Título de la Facultad de Veterinaria de la ULPGC (BOULPGC de 6 de febrero de 2014) ha sido derogado. Es por esto que se propone un nuevo reglamento específico de TFT para el Máster en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica, que desarrolla las especificidades del título de Máster recogidas en su Memoria de verificación y se adapta al nuevo reglamento general.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

Este reglamento será de aplicación en el título de Máster en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica (CVeIT) dependiente de la Facultad de Veterinaria de la ULPGC.

Artículo 2.- Finalidad y regulación

El presente reglamento tiene como finalidad el desarrollo de las especificidades del Trabajo de Fin de Máster (TFM), competencia que le atribuye el reglamento general de TFT de la ULPGC y recoge las directrices específicas para la definición, tutela, presentación, defensa y evaluación de los TFM. El contenido de este Reglamento se complementa con el resto de reglamentaciones internas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, relativas a la evaluación y planificación académica que estén en vigor.

Asimismo para el desarrollo del TFM se deberá tener en cuenta el MECES para el nivel III (Máster) asignado al título por el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 3.- Contenido

El TFM, tal como se recoge en la memoria de verificación del Título, es un trabajo experimental de iniciación a la investigación cuyo tema estará vinculado a las enseñanzas del máster que deberá ser original e inédito, o un estudio prospectivo o retrospectivo referido a uno o múltiples casos clínicos.

Su estructura se adaptará a las normas de una presentación científica o congreso de las áreas relacionadas y tendrá que ser presentado y defendido públicamente.

Es requisito previo para poder presentarse a la evaluación final ante el tribunal el tener aprobadas todas las demás asignaturas del título (48 ECTS).

Artículo 4.- Asignación de Tutor, Cotutor y Trabajo de Fin de Grado

Tras la aprobación en la CAD del Máster se publicará anualmente el listado de TFM ofertado por los profesores del título. Independientemente de esta oferta, el estudiante podrá proponer un TFM no recogido en dicho listado.

Durante el primer mes del segundo semestre, los estudiantes deberán entregar la solicitud de asignación de título de TFM y tutor. En dicha solicitud se hará constar el visto bueno del tutor para su tutela. Asimismo podrá indicar la designación de un cotutor.

La CAD del Máster aprobará la asignación de tema y tutor como máximo en los primeros 45 días del segundo semestre.

Se establece un límite máximo de 3 estudiantes a tutelar y/o cotutelar por un mismo profesor, excepto en el caso de que queden estudiantes sin tutelar.

Artículo 5.- Asignación de tribunal

En la misma Comisión en la que se aprueba la asignación de temas y tutores, se aprobará la composición de los tribunales para la convocatoria Ordinaria y Extraordinaria. La Comisión nombrará al menos un tribunal, cuyo composición será de 3 titulares y 3 suplentes para cada convocatoria. La comisión velará porque todos los profesores obligados a participar en los tribunales sean asignados de manera aleatoria y homogénea.

Para la convocatoria especial, como mínimo un mes antes del inicio del periodo de defensa establecido en el Calendario

académico oficial de la ULPGC, la Comisión nombrará, al menos un tribunal titular y suplente.

El Decanato velará para que un profesor tutor de un TFM no figure como miembro del tribunal evaluador de dicho TFM, debiendo ser sustituido por uno de los miembros suplentes del tribunal.

Una vez constituido el tribunal se nombrará presidente y vocales siguiendo el orden de prelación para la elección de docencia recogido en el Reglamento de Planificación Académica de la ULPGC o normativa que lo sustituya.

Artículo 6.- Fecha para la Exposición Pública ante el Tribunal de TFM

La Comisión, en la misma sesión en la que aprueba la constitución de los tribunales de TFM, aprobará la fecha y hora de la exposición y defensa según el Calendario Académico del curso.

Artículo 7.- Plazo para presentar la documentación

El estudiante deberá presentar el Trabajo de Fin de Máster en la administración del centro como máximo 7 días naturales antes de la fecha de cada convocatoria.

El estudiante deberá entregar:

- Dos copias del TFM en papel, convenientemente firmadas por él mismo y por el tutor y cotutor, en su caso. Una de las copias deberá entregarse impresa a doble cara, con las páginas numeradas, sin grapar y en una funda de plástico con la finalidad de su encuadernación posterior conjunta por parte del centro.
- Asimismo entregará copia en formato electrónico PDF, preferiblemente firmado digitalmente. Esta copia se hará llegar a los miembros del tribunal; por ello no es necesario entregar copia en papel para los miembros del tribunal.

El documento a entregar será un resumen del TFM realizado con una extensión máxima de 10 páginas, sin contabilizar las referencias bibliográficas.

La administración del centro enviará a los miembros del tribunal el documento electrónico en formato PDF como mínimo 4 días naturales antes de la fecha de la exposición.

Artículo 8.- Normas específicas para la defensa ante el tribunal

La presentación del TFM será de carácter público y se hará ante un tribunal para lo que dispondrá de un tiempo máximo de 15 minutos. El tutor académico debe estar presente en el acto.

Para su defensa, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros del tribunal durante un tiempo máximo de 15 minutos.

Una vez finalizada cada sesión de evaluación de TFM de todos los estudiantes convocados, el tribunal se reunirá para deliberar, decidirá la calificación de cada uno de los estudiantes utilizando una rúbrica (Anexo I); posteriormente el tribunal elaborará el informe detallado y motivado (Anexo II) de la defensa de cada uno de los estudiantes que enviará a la administración del centro antes del periodo de finalización de entrega de actas.

Artículo 9.- Coordinador de Trabajo de Fin de Máster

Corresponderá la Coordinación de la asignatura Trabajo de Fin de Máster al Coordinador Académico del Máster; y por ello todas las obligaciones establecidas en el Reglamento de Planificación Académica y demás normativa aplicable al Coordinador de asignatura.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El presente reglamento sólo recoge las especificidades relativas al Trabajo de Fin de Máster en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica, por tanto para todo aquello que no esté recogido en este reglamento es de aplicación lo indicado en el Reglamento General de TFT de la ULPGC.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculina genérica deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el anterior reglamento de trabajos de fin de título de la Facultad de Veterinaria publicado en BOULPGC de 6 de febrero de 2014.

ANUNCIO DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE MARZO DE 2016, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE LOS CERTÁMENES DE COMUNICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN "MI TESIS EN 5 MINUTOS" Y "MI PROYECTO DE TESIS EN UN PÓSTER", EN SU EDICIÓN DEL AÑO 2016

1. Objeto de la convocatoria

El Vicerrectorado de Títulos y Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) convoca, en el marco de las Jornadas Anuales de Doctorado de la Escuela de Doctorado (EDULPGC), los certámenes de comunicación de la investigación "Mi Tesis en 5 minutos" y "Mi proyecto de tesis en un póster".

Los certámenes de comunicación de la investigación "Mi Tesis en 5 minutos" y "Mi proyecto de tesis en un póster", son actividades de comunicación de la investigación desarrollada por los doctorandos de la ULPGC, con el objetivo de fomentar que adquieran la capacidad de comunicación y discusión con la comunidad académica y la sociedad en general, acerca de sus ámbitos de conocimiento.

En el certamen "Mi proyecto de tesis en un póster", los doctorandos deberán presentar en un póster su proyecto de tesis doctoral y los avances en su investigación. Esta modalidad está orientada, aunque no exclusivamente, a los doctorandos que se encuentren en sus primeros años de formación.

En el certamen "Mi Tesis en 5 minutos", los doctorandos dispondrán de 5 minutos para presentar un discurso convincente sobre su proyecto de tesis doctoral, los avances en su investigación y su significado. Esta modalidad está orientada, aunque no exclusivamente, a los doctorandos que se encuentren en sus últimos años de formación.

Dadas las diferencias existentes en ambas modalidades de comunicación (oral y escrita), un mismo doctorando podrá participar en ambos certámenes, así como en sucesivas convocatorias siempre que acrediten su evolución en la investigación realizada.

En ningún caso se pretende realizar un ejercicio de trivialización de la investigación, pero se desafía a los doctorandos a consolidar sus ideas y descubrimientos para que puedan presentarlos de forma precisa a un público no especializado.

Estos certámenes son una oportunidad para que los doctorandos se conozcan entre sí, hablen sobre sus investigaciones y compartan sus vivencias como doctorandos. Al mismo tiempo, facilitan que la comunidad universitaria y la sociedad en general conozcan los temas en los que se está investigando actualmente en nuestra Universidad.

2. Bases de la convocatoria

Los certámenes objeto de la presente convocatoria se rigen por las bases generales que se adjuntan como anexos 1 y 2.

3. Participantes

Para participar en estos certámenes en la convocatoria de 2016 será necesario ser Doctorando de la ULPGC y estar matriculado de la tutela académica en el curso 2015/16.

4. Plazos

Para participar, los doctorandos deberán inscribirse a través de la plataforma de inscripción en actividades formativas de la EDULPGC entre el 14 de marzo y el 6 de abril de 2016. Para ello, los participantes deberán rellenar un formulario que incluye un breve resumen de su proyecto de tesis en no más de 150 palabras.

5. Fecha y lugar de celebración

Los certámenes "Mi proyecto de tesis en un póster" y "Mi Tesis en 5 minutos", se celebrarán del miércoles 13 al viernes 15 de abril del 2016, en el Salón de Actos del edificio de Humanidades y los espacios aledaños.

6. Incentivos a la participación

La participación en los certámenes se certificará de forma que pueda ser incluida en el plan de actividades formativas del doctorando.

Los seleccionados, tanto a criterio del jurado como del público asistente, de los certámenes "Mi proyecto de tesis en un póster" y "Mi Tesis en 5 minutos" recibirán, cada uno de ellos, un diploma y una subvención para realizar una actividad de movilidad en el marco de sus estudios de doctorado.

Cuando las circunstancias lo permitan, dicha actividad de movilidad consistirá en representar a la ULPGC en un certamen de características similares a nivel nacional.

7. Cuantía de la subvención

El importe total máximo de las subvenciones será de 1800€, de los cuales se destinarán un máximo de 600€ a cada uno de los seleccionados en el certamen "Mi Tesis en 5 minutos" según el criterio del jurado y el público asistente, y un máximo de 300€ a cada uno de los seleccionados en el certamen "Mi proyecto de tesis en un póster" según el criterio del jurado y el público asistente.

Estas subvenciones se cargarán a la Unidad de Gasto 02202 concepto presupuestario 483.06.00 (Otras ayudas a estudiantes).

En el caso en que los seleccionados por el público y el jurado coincidan, esta subvención se asignará una única vez al participante.

8. Forma y plazo para el pago

El pago de la subvención se realizará una vez que el beneficiario presente la documentación justificativa de los gastos realizados, para la movilidad en el marco de sus estudios de doctorado a que hace referencia el apartado 6.

ANEXO 1

BASES DEL CERTAMEN "MI PROYECTO DE TESIS EN UN PÓSTER"

1. Instrucciones para la elaboración del póster

El póster tendrá un tamaño máximo DIN A0 (841 x 1189 mm) y orientación vertical, y deberá incluir un encabezado con los siguientes aspectos:

- Título breve, preferiblemente no técnico.
- Nombre del autor y título de doctorado que se cursa.
- Datos del director o directores.

A continuación se presentará un resumen del proyecto investigador que podrá incluir, de forma orientativa, los siguientes aspectos:

Objetivos.

- Etapas principales del desarrollo de la investigación.
- Resultados previstos y posibles aplicaciones.

En general, se recomienda:

- No incluir excesiva información.
- Emplear esquemas, imágenes, gráficos, tablas, etc.
- Utilizar un tamaño de letra que sea legible desde una distancia de, al menos, 1 metro.
- Utilizar colores para diferenciar las partes y resaltar lo más relevante.

2. Impresión del póster

Los participantes podrán imprimir su póster de forma gratuita, en un formato económico estándar, en el servicio de reprografía de la Escuela de Arquitectura, hasta el día 12 de abril. Para ello, deberán presentar el póster en formato digital "pdf" en dicho servicio de reprografía.

Se recomienda que si optan por utilizar este servicio, lo hagan con tiempo suficiente para evitar problemas de saturación.

3. Exposición pública

Los pósteres se exhibirán durante la mañana del día 14 de abril, entre las 9:30h y las 13:00h, con un descanso de media hora a las 11:00h, en los espacios aledaños al Salón de Actos del edificio de Humanidades. A cada participante se le asignará un número. Dicho número figurará bien visible en el panel asignado para la exposición de cada póster.

La lista de participantes con el número asignado a cada uno de ellos, se hará pública el lunes 11 de abril, en la web de la EDULPGC (<http://edulpgc.ulpgc.es/>).

Durante la exposición de los pósteres, los participantes podrán encontrarse en las inmediaciones del lugar de exposición para atender a las cuestiones que el público asistente pueda plantear sobre su contenido.

4. Supervisión del certamen

Un comité supervisor, compuesto por tres profesores de alguno de los diferentes títulos de doctorado que imparte la ULPGC, tendrá como misión velar por el correcto desarrollo y el cumplimiento de los requisitos de los pósteres, y resolver cualquier incidencia durante el certamen.

Además, se encargará de realizar el escrutinio de las valoraciones tanto del público como del jurado, y firmar el acta con los resultados y ganadores del certamen.

5. Elección del póster ganador

Habrán dos ganadores, uno del jurado y otro del público asistente.

Para seleccionar el póster ganador del jurado, cinco profesores (uno por cada rama del conocimiento) de alguno de los títulos de doctorado adscritos a la EDULPGC valorarán cada póster.

Para seleccionar el póster ganador del público, se empleará una encuesta.

Tanto el jurado como el público valorarán los aspectos siguientes en una escala de 1 a 4, siendo 1 la mínima puntuación y 4 la máxima:

	Aspectos a valorar en "Mi proyecto de tesis en un póster"	Puntuación			
		1	2	3	4
1.	¿Proporciona una buena comprensión de la investigación que se está abordando y su significado?				
2.	¿Sigue una secuencia lógica y describe claramente los principales objetivos y los resultados esperados de la investigación?				
3.	¿Se emplea en un lenguaje apropiado para un público no especialista?				
4.	¿Promueve que el lector quiera saber más del tema?				
5.	¿El diseño es atractivo y capta el interés del lector?				

Durante la exposición de los pósteres, el jurado del certamen y el público asistente que desee hacerlo, valorarán la calidad de los pósteres atendiendo a los criterios expuestos anteriormente mediante unos formularios diseñados a tal efecto, que serán facilitados al jurado y al público asistente. El público asistente depositará los formularios de evaluación de pósteres en una urna dispuesta en las proximidades de la exposición de los pósteres.

Finalizado el certamen, el comité de supervisión realizará el escrutinio de las evaluaciones del jurado y del público por separado, realizando una media de las puntuaciones otorgadas en cada criterio y una media de las evaluaciones recibidas para cada póster. En ambos casos, la evaluación tendrá una puntuación entre 1 y 4 (siendo 1 la mínima y 4 la máxima puntuación).

Finalizado el escrutinio, se publicarán los resultados del certamen en la web de la EDULPGC (<http://edulpgc.ulpgc.es/>).

6. Disposiciones finales

- 6.1. La participación en este certamen implica la conformidad y aceptación de todos y cada uno de los aspectos de las presentes bases por parte del participante.
- 6.2. Cualquier cuestión, duda o discrepancia que pueda surgir en la interpretación será resuelta por el comité de supervisión.
- 6.3. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de la edición y difusión por parte de la ULPGC de los pósteres presentados al certamen en la forma y medios que considere oportunos.
- 6.4. La presente convocatoria podrá quedar desierta.

ANEXO 2

BASES DEL CERTAMEN "MI TESIS EN 5 MINUTOS"

1. Instrucciones para la presentación

Cada participante realizará una presentación oral, de 5 minutos de duración, sobre su proyecto de tesis doctoral, los avances en su investigación y su significado. En ella, deberá hablar de forma precisa y en un lenguaje apropiado para un público no especialista.

Las presentaciones se realizarán desde un escenario y se valorará el aprovechamiento del tiempo disponible. Así, los desajustes en el tiempo en relación a los 5 minutos disponibles

serán penalizados en la forma que se indica en los criterios de valoración.

Las presentaciones se considera que han empezado cuando el doctorando comienza su actividad a través del movimiento o el habla dirigidos a la audiencia.

Sólo está permitido acompañar la presentación oral de una diapositiva estática en formato PowerPoint o similar. No se permiten animaciones o "movimiento" incorporado a la diapositiva. La diapositiva se proyectará desde el comienzo de la presentación.

No se permiten otros medios adicionales de comunicación electrónica (por ejemplo, archivos de sonido y vídeo). Tampoco se permiten accesorios adicionales (por ejemplo, trajes, instrumentos musicales, equipos de laboratorio). Las presentaciones deben ser de forma hablada convencional y no se admiten otras formas de expresión oral (por ejemplo, poemas, raps o canciones).

En cuanto a las presentaciones orales, es recomendable que estas contengan, al menos:

- Breve descripción del problema estudiado.
- Cómo se ha abordado dicho problema en la literatura científica.
- Objetivos de la Tesis.
- Resultados obtenidos hasta el momento, previstos y posibles aplicaciones.

En cuanto a la diapositiva, deberá incluir un encabezado con los siguientes aspectos:

- Título breve, preferiblemente no técnico.
- Nombre del autor y título de doctorado que se cursa.
- Datos del director o directores.

2. Envío de la diapositiva

Con el fin de evitar cualquier problema de formato, la diapositiva que acompaña a la presentación oral deberá ser enviada en formato digital "pdf" antes del día 10 de abril al siguiente correo electrónico: edulpgc@ulpgc.es

3. Exposición pública

Por motivos de tiempo y con el fin de garantizar que en la final haya un número razonable de participantes (entre 8 y 12), se llevarán a cabo dos fases: clasificatoria y final.

Al cierre del periodo de inscripción, una vez conocido el número de inscritos en el certamen, se realizará un sorteo para asignar a los participantes en grupos homogéneos en cuanto a número.

De estos grupos se seleccionarán los participantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones, que participarán en la final del certamen. Esta final se celebrará el día 15 de abril, a partir de las 11:30h, en el Salón de Actos del edificio de Humanidades.

Con el fin de que los finalistas aprovechen la experiencia adquirida durante la fase clasificatoria, en la final podrán realizar los cambios que consideren oportunos en sus presentaciones, manteniendo el formato establecido en las bases.

La distribución de participantes en los grupos se realizará de la siguiente forma. Se ordenará a los participantes por orden alfabético del primer apellido. Se seleccionará al azar una letra del alfabeto. A partir de la letra seleccionada, se dividirá la lista en grupos de 10-15 participantes. El primero será el grupo A, el segundo el B, etc.

La lista de participantes, su distribución por grupos y la sesión asignada a cada grupo en la fase clasificatoria, se hará pública el lunes 11 de abril en la web de la EDULPGC (<http://edulpgc.ulpgc.es/>).

4. Supervisión del certamen

Un comité supervisor, compuesto por tres profesores de alguno de los diferentes títulos de doctorado que imparte la ULPGC, tendrá como misión velar por el correcto desarrollo y el cumplimiento de los requisitos de las presentaciones, y resolver cualquier incidencia durante el certamen.

Además, se encargará de realizar el escrutinio de las valoraciones tanto del público como del jurado, y firmar el acta con los resultados y ganadores del certamen.

5. Elección de finalistas y ganadores

Durante la fase clasificatoria, cinco profesores (uno por cada rama del conocimiento) de alguno de los títulos de doctorado adscritos a la EDULPGC valorarán cada presentación.

Dicho jurado valorará los aspectos siguientes en una escala de 1 a 4, siendo 1 la mínima puntuación y 4 la máxima:

	Aspectos a valorar en "Mi Tesis en 5 minutos"	Puntuación			
		1	2	3	4
1.	¿Proporciona una buena comprensión de la investigación que se está abordando y su significado?				
2.	¿Sigue una secuencia lógica y describe claramente los principales objetivos y los resultados obtenidos o esperados de la investigación?				
3.	¿Se presenta en un lenguaje apropiado para un público no especialista promoviendo que éste quiera saber más del tema?				
4.	¿Transmite entusiasmo por su investigación, capta el interés de la audiencia y mantiene su atención?				
5.	¿Sigue un ritmo constante, mantiene el contacto visual con la audiencia y transmite sensación de seguridad?				
6.	¿La diapositiva elegida fortalece la presentación, es clara y legible?				
7.	¿Se hace un buen aprovechamiento del tiempo disponible? <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentaciones comprendidas entre 4 minutos y 30 segundos, y 5 minutos de tiempo: <u>4 puntos</u> ▪ Presentaciones superiores a 5 minutos o inferiores a 4 minutos y 30 segundos: <u>1 punto</u> 				

El jurado realizará la evaluación en un formulario escrito que le será facilitado al inicio del certamen.

Finalizada la fase clasificatoria del certamen, el comité de supervisión realizará el escrutinio de las evaluaciones del jurado, realizando una media de las puntuaciones otorgadas en cada criterio y una media de las puntuaciones de los miembros del jurado. En ambos casos, la evaluación tendrá una puntuación entre 1 y 4 (siendo 1 la mínima puntuación y 4 la máxima puntuación).

Finalizado el escrutinio, se publicará la lista de participantes que pasan a la final en la web de la EDULPGC (<http://edulpgc.ulpgc.es/>).

En la fase final habrá dos ganadores, uno del jurado y otro del público asistente.

En el caso del jurado se repetirá el mismo procedimiento de evaluación y escrutinio indicado anteriormente.

En el caso del público, se realizará la valoración mediante un cuestionario "on-line" a través de ordenadores portátiles, teléfonos móviles, tabletas u otros medios que permitan acceder al cuestionario "on-line". Las instrucciones para

acceder al cuestionario "on-line" se facilitarán al inicio de la sesión. Este cuestionario contendrá sólo los criterios 1, 4, 5 y 6, indicados anteriormente.

Una vez finalizado el certamen, se publicarán los resultados del mismo en la web de la EDULPGC (<http://edulpgc.ulpgc.es/>).

6. Disposiciones finales

- 6.1. La participación en este certamen implica la conformidad y aceptación de todos y cada uno de los aspectos de las presentes bases por parte del participante.
- 6.2. Cualquier cuestión, duda o discrepancia que pueda surgir en la interpretación será resuelta por el comité de supervisión.
- 6.3. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de la edición y difusión por parte de la ULPGC de las comunicaciones presentadas al certamen en la forma y medios que considere oportunos.
- 6.4. La presente convocatoria podrá quedar desierta.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE MARZO DE 2016, POR EL QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE LOS ESTUDIANTES GALARDONADOS CON LOS PREMIOS POR TITULACIÓN Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS POR RAMA DE CONOCIMIENTO CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2014-2015

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria hace público el listado provisional de los estudiantes galardonados con los premios por Titulación y Premio Extraordinario por Rama de Conocimiento correspondientes al curso académico 2014-2015, según lo establecido en el Reglamento para la Determinación de Orden Promocional de Egresados en Títulos Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la Concesión de los Premios Extraordinarios de Fin de Título.

Las reclamaciones podrán presentarse en el Registro General de la ULPGC, dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su publicación en el BOULPGC.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de marzo de 2016.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad,
Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano

RAMA DE ARTES Y HUMANIDADES

Centro	Titulación	Egresado/a
Facultad de Filología	Licenciatura en Filología Hispánica	De Armas Rodríguez, Sara Inés
	Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	Igualador Vázquez, Natalia Ayelén
	Grado en Lenguas Modernas	Santacruz Domínguez, Marlene
	Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria	Romeu Monserrat, Jorge
Facultad de Geografía e Historia	Grado en Historia	Santana Nelson, Teodoro Fidel
	Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural	Calderón Santana, Ireri
Facultad de Traducción e Interpretación	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	Rodríguez Rodríguez, Álvaro
	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	Moreno Ramos, Cristian José
	Máster Universitario en Español y su Cultura: Desarrollos Profesionales y Empresariales	Györfi, Ana Maria
	Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural	El Mehdati El Alami, Meryem

RAMA DE CIENCIAS

Centro	Titulación	Egresado/a
Facultad de Ciencias del Mar	Grado en Ciencias del Mar	Espino Falcón, Elisabet
	Máster Interuniversitario en Oceanografía	Ramírez Garrido, Sergio
	Máster Universitario en Cultivos Marinos	Mompel Riera, Daniel
	Máster Universitario en Gestión Costera	Suárez Rojas, Chaitanya

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Centro	Titulación	Egresado/a
Facultad de Ciencias de La Salud	Licenciatura en Medicina	Carta Bergaz, Alejandro
	Grado en Enfermería	Medina Pulido, Adonis Alexander
	Grado en Enfermería (Fuerteventura)	López Padilla, Yanepsy
	Grado en Enfermería (Lanzarote)	Betancor Berrouhou, María Najib
	Grado en Fisioterapia	Vélez Heredia, Francisco José
	Grado en Medicina	Fragiel Saavedra, Marcos Oliver
	Máster Universitario en Bioética y Bioderecho.	Saavedra Díaz, Ester Gloria
Facultad de Veterinaria	Grado en Veterinaria	Jouanisson, Eléonore Tatiana Antinéa
	Máster Universitario en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica	Pérez Alberto, Sara
I. Univ. de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	Starrantino, Carmelo Antonio

RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Centro	Titulación	Egresado/a
Escuela Universitaria Adscrita de Turismo de Lanzarote	Grado en Turismo (Lanzarote)	Schwarzendahl, Ramona
Estructura Teleformación ULPGC	Licenciado en Psicopedagogía (No Presencial)	Tadeo Benítez, Saturnina Araceli
	Grado en Educación Primaria (No Presencial)	Bartolomé Ramos, David
	Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	Ramírez Fernández, Alberto
	Grado en Trabajo Social (No Presencial)	Torres Ordóñez, Agustina Teresa
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (No Presencial)	Mejías Peña, Judit Arminda
	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Espinosa Almeida, María
Facultad de Ciencias de la Educación	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.	Lozano Alvarado, Nauzet
	Grado en Educación Infantil	Aswani Idanmal, Haseen Santdas
	Grado en Educación Primaria	De León Cabrera, Cristina
	Grado en Educación Social	López Naranjo, Diana
Facultad de Ciencias Jurídicas	Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar.	Quintana Rodríguez, Antonio José
	Grado en Derecho	Cabrera Arteaga, Lucía Efigenia
Facultad de Economía, Empresa y Turismo	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Medina Marrero, Christian
	Grado en Trabajo Social	Santana Rodríguez, Sara Maridía
	Grado en Administración y Dirección de Empresas	Marrero González, Adriana
	Grado en Economía	Myon, Lucas Andre
	Máster Universitario en Banca y Finanzas	Aizpurua Martín, Patricia
Facultad de Geografía e Historia	Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial.	Mruk, Ewelina Monika
	Máster Universitario en Desarrollo Integral de Destinos Turísticos	Santana Cerdeña, Lucía
	Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo	Rivero Almeida, Leticia Del Carmen
Facultad de Geografía e Historia	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Martín Sosa, Néstor

RAMA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

Centro	Titulación	Egresado/a
Escuela de Arquitectura	M. U. en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte	Delgado Hernández, Luz Marina
Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	Ingeniería de Telecomunicación	Da Silva Jiménez, Yesenia Mairim
	Ingeniería Electrónica	Sarmiento Nevado, Artemi José
	Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecom.	Quintana Díaz, Gara
Escuela de Ingeniería Informática	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	García Asensio, Aday
	Ingeniería en Informática	Sánchez Medrano, María Del Carmen
Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	Grado en Ingeniería Informática	Bulla, Calvin
	Ingeniería de Organización Industrial	Pulido Ramírez, Isabel María
	Ingeniería Industrial	González Pérez, Francisco
	Ingeniería Química	Donate González, Ricardo
	Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Electrónica Industrial	Fernández Pulido, María Begoña
	Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Mecánica	Abdelnour Sánchez, Zaida
	Grado en Ingeniería Civil	Romero Marrero, Laura Ester
	Grado en Ingeniería Eléctrica	Díaz Díaz, Carlos Francisco
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	De Pablo Sánchez, Adrián
	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	Viera Ruiz, Maria Eugenia
	Grado en Ingeniería en Organización Industrial	Boza Rodríguez, Sonia
	Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Hernández Hernández, Carlos
	Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	López Vázquez, David
	Grado en Ingeniería Mecánica	García Mendoza, Adriana
Grado en Ingeniería Química	Ortega García, Raquel	
Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	Máster Universitario en Tecnologías Industriales	González Carretero, Eduardo David
	Máster Universitario en Eficiencia Energética	Sadhvani Díaz, Jaime
	Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	Suárez Rodríguez, Antonio Cristo
	Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente	Guerra Segura, Elyoenai

PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN DE TÍTULO (PREMIADOS POR RAMA)

Premios por Rama	Centro	Titulación	Egresado/a
Artes y Humanidades	Facultad de Filología	Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	Igalador Vázquez, Natalia Ayelén
Ciencias	Facultad de Ciencias del Mar	Grado en Ciencias del Mar	Espino Falcón, Elisabet
Ingenierías y Arquitectura	Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Quintana Díaz, Gara
Ciencias Sociales y Jurídicas	Facultad de Ciencias Jurídicas	Grado en Derecho	Cabrera Arteaga, Lucía Efigenia
Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	Licenciatura en Medicina	Carta Bergaz, Alejandro

ANUNCIO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2016, POR EL QUE SE PROCEDE A LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SERVICIO DENOMINADO PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES A FAVOR DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, PRORROGABLES POR OTROS DOS AÑOS

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación
 - 2) Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta
 - 3) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - 4) Teléfono: 928 453313/928453387/928453310
 - 5) Telefax: 928 453301
 - 6) Correo electrónico: sub_contratacion@ulpgc.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 de mayo de 2016.

d) Número de expediente: UGAP010.01/16/224.04/2.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Póliza de seguro colectivo de vida y accidentes a favor del personal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por un periodo de dos años, prorrogables por otros dos años.
- c) División por lotes y número de lotes: Único.
- d) Plazo de ejecución/entrega: A partir de las 00:00 horas del día siguiente a la formalización del contrato, posterior al 1 de junio de 2016, hasta las 24:00 horas del día que se cumpla el periodo de 24 meses desde el comienzo de efecto del seguro.
- e) Admisión de prórroga: Sí. Por un periodo de 2 años.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 6651000-5 y 66512100-3.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Cláusula 10 del pliego.

4. Valor estimado del contrato: 480.000,00 euros, (120.000,00 euros anuales).

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto 480.000,00 euros, IGIC excluido.

6. Garantías exigidas.

Definitiva (%): 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Cláusula 4 del pliego.
- b) Otros requisitos específicos: Cláusula 4 del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 13 de mayo de 2016, hasta las 14:00 horas.
- b) Modalidad de presentación: Cláusula 12 del pliego.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - 2) Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0
 - 3) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - 4) Dirección electrónica: organización@ulpgc.es
- d) Admisión de variantes, si procede: Cláusula 13.4.2 del pliego.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Primer acto público. Sala de Juntas de la Sede Institucional.
- b) Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30.
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001
- d) Fecha y hora: 25 de mayo de 2016, a las 9:30 horas.

10. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): 28 de marzo de 2016.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de marzo de 2016.

El Rector,
José Regidor García

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE FEBRERO DE 2016, POR EL QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS IUNAT Y ECOAQUA (CONVOCATORIA 2016-1) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC, PUBLICADO EN EL BOULPGC DE 4 DE MARZO DE 2016

En el BOULPGC de 4 de marzo de 2016 se publicó la convocatoria del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 26 de febrero de 2016, para la contratación de Personal Técnico de Apoyo a los Institutos Universitarios IUNAT y ECOAQUA (Convocatoria 2016-1) en el marco del programa de ayudas a la investigación de la ULPGC. En la convocatoria publicada se omitió por error el anexo relativo al baremo de valoración de los candidatos, que se añadió a otro anuncio del Boletín (en la página 51).

Es por ello que se estima conveniente volver a publicar la convocatoria con su anexo correspondiente, debidamente corregida, que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS IUNAT Y ECOAQUA (CONVOCATORIA 2016-1) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

El Gobierno de Canarias, a propuesta de la Consejería de Educación y Universidades, ha aprobado recientemente la creación de dos nuevos Institutos Universitarios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: el Instituto

Universitario de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (IU- ECOAQUA) y el Instituto Universitario de Investigación en Estudios Ambientales y Recursos Naturales (I-UNAT). Estos nuevos Institutos, avalados por el Consejo Universitario de Canarias que aprobó su creación en noviembre de 2015, se unirán a los nueve Institutos Universitarios presentes en la ULPGC.

Este Vicerrectorado convoca un proceso para la contratación de técnicos de apoyo a los nuevos Institutos Universitarios, en la línea iniciada en 2013 y mantenida hasta la actualidad. Para promover la investigación en la Universidad es necesario estimular la excelencia en la producción científica y tecnológica. Entre las actuaciones destinadas a incentivar la tarea investigadora en nuestra Universidad, la dotación de recursos humanos de apoyo a la investigación constituye un aspecto fundamental. La presente convocatoria está orientada a asignar apoyo a los Institutos Universitarios, como estructuras estables de investigación, donde los contratos se establecen en régimen de cofinanciación. El fin último es que el incremento de productividad científica y de captación de recursos competitivos de los Institutos Universitarios, permita la continuidad de estos contratos financiados con fondos propios.

La Comisión de Investigación delegada del Consejo de Gobierno adjudicará los contratos, de acuerdo con el contenido de las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria, número de puestos convocados y financiación de los contratos

- 1.1. La presente resolución tiene por objeto la selección de dos técnicos de apoyo, uno para el Instituto Universitario de Investigación en Estudios Ambientales y Recursos Naturales (I-UNAT), y otro destinado al Instituto Universitario de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (IU- ECOAQUA), para apoyar su actividad de I+D+i.
- 1.2. La financiación de los contratos se imputará a la aplicación presupuestaria 02402-644.00.15 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

2. Características de los contratos

- 2.1. Los contratos de trabajo a formalizar por la ULPGC se ajustarán a la modalidad de contrato formativo en prácticas, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores y exigirán dedicación a tiempo completo.
- 2.2. La duración máxima de los contratos será de un (1) año prorrogable como máximo por período de un año más, previo informe favorable de los Directores de los Institutos Universitarios correspondientes tras la correspondiente evaluación de la actividad desarrollada por el trabajador en prácticas. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad interrumpirán el cómputo de la duración del contrato y de su posible prórroga.
- 2.3. La retribución fija bruta anual por todos los conceptos será de 11.520,00 euros.
- 2.4. A solicitud de los Directores de los Institutos, y con cargo a sus presupuestos, se podrá abonar una cuantía variable como productividad por el rendimiento asociado al cumplimiento de objetivos, con los siguientes requisitos:
 - a. El importe máximo será de 2.400,00 euros en cómputo anual.

- b. La productividad se abonará en dos plazos, en los meses de junio y diciembre, previa certificación del director del IU correspondiente.
- c. Con carácter previo a la solicitud, se realizará una transferencia de crédito desde la unidad de gasto del IUNAT o del ECOAQUA, a la UGA 02402 del Vicerrectorado de Investigación, por el importe de la retribución variable y el correspondiente coste de seguridad social, previa consulta del coste mensual del contrato a la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación.

2.5. Se establecerá un periodo de prueba de un mes de duración.

2.6. La contratación no implica por parte de la ULPGC ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

3. Régimen de compatibilidades

Los contratos financiados con cargo a esta convocatoria se regirán por la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4. Comunicaciones entre la Administración y los interesados

- 4.1. Las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento selectivo, se realizarán a través de los medios electrónicos que se establecen en esta convocatoria.
- 4.2. La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados, que deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica de la ULPGC.
- 4.3. Los interesados podrán acceder a la documentación relativa a esta convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Investigación, utilizando el siguiente enlace: http://www.ulpgc.es/convocatorias_investigacion.

5. Requisitos de los solicitantes

- 5.1. Los requisitos mínimos son los siguientes:
 - 5.1.1. Estar en posesión de título universitario oficial, habiendo finalizado los estudios correspondientes a dicho título con posterioridad al 28 de febrero de 2012.
 - 5.1.2. Tener la nacionalidad española. También podrán participar:
 - a. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 - b. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - c. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - d. Igualmente podrán participar los extranjeros que se encuentren legalmente en España, y estén habilitados para residir y para poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

- 5.2. Los títulos obtenidos en el extranjero deberán tener la homologación de la titulación concedida por el Ministerio de Educación.
- 5.3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria será causa de exclusión de la solicitud.

6. Plazo de presentación de solicitudes

Se establece un plazo de quince (15) días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la ULPGC para la presentación de las solicitudes.

7. Documentación a presentar por los interesados

- 7.1. La documentación que los interesados han de presentar con carácter obligatorio es la siguiente:
 - 7.1.1. La solicitud, en el modelo normalizado disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
 - 7.1.2. Documento que acredite la personalidad del solicitante:
 - o Ciudadanos españoles: Documento Nacional de Identidad en vigor.
 - o Ciudadanos de la Unión Europea y extracomunitarios: pasaporte o NIE en vigor.
 - 7.1.3. El título académico correspondiente a la titulación con la que presenta su solicitud. En su defecto, el documento que acredita el pago de las tasas para la expedición del título correspondiente.
 - 7.1.4. Certificado académico de la titulación con la que presenta la solicitud.
 - 7.1.5. Currículum vitae en el modelo normalizado disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
 - 7.1.6. Documentos acreditativos de los méritos que se detallan en el Anexo de esta Resolución. Únicamente se considerarán acreditados los méritos cuando se presenten los documentos que se indican a continuación:
 - a. La experiencia laboral se acreditará mediante la presentación de contrato de trabajo y certificación de vida laboral.
 - b. La formación se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por organismos oficiales u homologados.
- 7.2. Los méritos que, aun figurando en el currículum del solicitante, no sean debidamente acreditados por éste, no se tendrán en consideración en la baremación de su solicitud.
- 7.3. Los formatos de solicitud y currículum vitae exigidos en esta convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC.

8. Medio de presentación de las solicitudes

- 8.1. Las solicitudes serán presentadas obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme se indica en la Resolución del Rector de 24 de septiembre de 2013, por la que se establece la obligatoriedad de las comunicaciones electrónicas para este procedimiento (BOULPGC nº 10, de 4 de octubre de 2013). Para presentar la solicitud los interesados deberán conectarse a la Sede Electrónica de la ULPGC (<https://sede.ulpgc.es/>), acceder por el Registro

electrónico al procedimiento denominado "*Solicitud genérica*" utilizando un certificado digital, y realizar el trámite siguiendo las indicaciones de la guía de uso disponible en la siguiente página web: http://eadministracion.ulpgc.es/uso_sede. En caso de problemas o dudas relativos al uso de la Sede Electrónica, los interesados pueden contactar con la Oficina Técnica de la Administración Electrónica de la ULPGC, a través del correo electrónico "otea@ulpgc.es", o en los teléfonos 928457482 y 928452933.

- 8.2. Los solicitantes presentarán en la Sede Electrónica la documentación indicada en la base 7, en ficheros pdf. Estará distribuida en seis ficheros con el contenido que se indica a continuación, denominándose cada uno en la forma reflejada entre paréntesis:
 - 8.2.1. La solicitud en impreso normalizado (Apellidos del solicitante_SOLICITUD), que contendrá la relación completa de los documentos aportados.
 - 8.2.2. La documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (Apellidos del solicitante_IDENTIDAD).
 - 8.2.3. Título académico con el que accede a la convocatoria (Apellidos del solicitante_TÍTULO_ACCESO).
 - 8.2.4. Certificado académico de la titulación con la que presenta la solicitud (Apellidos del solicitante_CERTIFICADO).
 - 8.2.5. Currículum vitae (Apellidos del solicitante_CV).
 - 8.2.6. Documentación acreditativa de los méritos (Apellidos del solicitante_MERITOS). Los méritos deben estar organizados siguiendo el mismo orden establecido en el Anexo de esta convocatoria, para facilitar su consulta a la Comisión de Evaluación.
- 8.3. En el campo "Asunto" del formulario de Solicitud genérica de la Sede Electrónica, los solicitantes indicarán el texto "Solicitud de ayuda. Convocatoria 2016-1 Técnico Apoyo IUNAT o ECOAQUA".
- 8.4. No serán admitidas las solicitudes presentadas por persona distinta del solicitante.

9. Relación de admitidos en la fase selectiva

- 9.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación emitirá una resolución por la que se hará pública una relación provisional de admitidos en la fase selectiva.

En dicha resolución se determinarán los solicitantes admitidos, los no admitidos por no haber presentado la documentación exigida, y los solicitantes excluidos, por no cumplir los requisitos señalados en la convocatoria, y se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, o subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su exclusión.

La resolución será publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación, y se informará de su publicación a los solicitantes mediante correo electrónico enviado a la dirección de e-mail que hayan indicado en su solicitud.

La presentación de alegaciones o la subsanación de las solicitudes, se realizará a través del Registro de la Sede Electrónica de la ULPGC. En el campo "Asunto" del formulario de solicitud genérica en la Sede Electrónica, los interesados deberán indicar el texto "Alegaciones/subsanación relación provisional admitidos.

Convocatoria 2016-1 Técnico Apoyo IUNAT o ECOAQUA”.

Boletín Oficial de la ULPGC dentro del mes siguiente a su concesión.

9.2. Concluido el plazo señalado en el apartado 1, y revisada la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la fase selectiva, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, y de cuya publicación se informará a los solicitantes mediante correo electrónico.

11.3. La resolución definitiva indicará el candidato seleccionado y la lista de reserva.

9.3. Durante el período de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

10. Proceso de selección de candidatos

10.1. La selección de los candidatos se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad, publicidad y transparencia.

10.2. Se seleccionará el personal de acuerdo con el baremo que se contiene en el anexo de la presente convocatoria.

10.3. La valoración de los currículos de los solicitantes será realizada por una comisión de evaluación que estará formada por: a) el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (que actuará como Presidente) o persona en quien delegue, b) el Director del Instituto Universitario correspondiente (que actuará como vocal) o persona en quien delegue, y c) la Directora de Política Científica (que actuará como secretaria), o persona en quien delegue.

Dicha Comisión elevará a la Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC con competencias en investigación la propuesta de contratación del candidato que mejor puntuación haya obtenido, así como una relación priorizada de las solicitudes presentadas, en orden de puntuación, que se utilizará como reserva para el caso de que el candidato propuesto no pudiera ser contratado por falta de algún requisito o por renuncia al contrato.

La Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC con competencias en investigación, presidida por el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación y en la que actúa como Secretaria la Directora de Política Científica, está formada por representantes del Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios, y estudiantes, elegidos de entre los miembros del Consejo de Gobierno, siendo pública a través de la página web de la Universidad la relación nominal actualizada de sus miembros.

11. Propuesta de resolución, trámite de audiencia y resolución definitiva

11.1. Tomando en consideración la lista de candidatos elaborada por la Comisión, el Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, por delegación del Rector, dictará y publicará en la página web oficial del Vicerrectorado la resolución provisional de la convocatoria, informando de ello a los candidatos mediante correo electrónico enviado a la dirección de *e-mail* que hayan indicado en la solicitud. Se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, transcurrido el cual se elevará a definitiva.

11.2. La resolución definitiva del proceso selectivo será dictada por el Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, por delegación del Rector, y se publicará en la página web oficial del Vicerrectorado. Sin perjuicio de lo anterior, la resolución definitiva será publicada en el

12. Incorporación del personal técnico de apoyo

12.1. El personal técnico de apoyo que sea contratado al amparo de la presente convocatoria, deberá incorporarse a la ULPGC en la fecha que la institución determine.

12.2. La ULPGC formalizará los contratos con los beneficiarios, una vez éstos hayan presentado la siguiente documentación en la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación de la Universidad, órgano gestor de las ayudas:

12.2.1. Original del documento acreditativo de la personalidad del solicitante. En el caso de ciudadanos españoles, el DNI. En el caso de ciudadanos de la Unión Europea, el NIE. En el caso de ciudadanos extracomunitarios, el permiso de trabajo y de residencia en España.

12.2.2. Original del título o títulos académicos presentados en la solicitud o del documento del pago de las tasas, para su cotejo.

12.2.3. Original del certificado académico presentado en la solicitud.

12.2.4. Original de los documentos acreditativos de los méritos alegados en el currículum.

12.2.5. Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

12.2.6. Datos bancarios.

12.3. En caso de incomparecencia injustificada o de no acreditar los requisitos para la concurrencia al proceso selectivo y la formalización del contrato, así como los méritos alegados en el currículum, los aspirantes quedarán decaídos de su derecho a la contratación y se pasará al siguiente de la lista de reserva, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole en las que pudiera incurrir.

13. Renuncias e incorporación de reservas

13.1. Las renuncias de los candidatos seleccionados que se efectúen durante los 24 meses de duración máxima del contrato, serán cubiertas mediante los suplentes correspondientes.

13.2. Del período de duración del contrato del nuevo aspirante se descontará el tiempo de duración del contrato o los contratos que le hayan precedido.

14. Obligaciones del seleccionado

Como consecuencia de la formalización del contrato, el seleccionado tiene las siguientes obligaciones:

14.1. Incorporarse al IU correspondiente, dedicándose exclusivamente a las actividades objeto del contrato.

14.2. Asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

14.3. Solicitar al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC autorización para ausentarse de su puesto de trabajo. Las solicitudes serán presentadas con una antelación de 21 días naturales al inicio de la ausencia, a través de la Sede Electrónica de la ULPGC.

15. Evaluación del rendimiento

- 15.1. El técnico deberá elaborar un informe de las funciones desarrolladas al finalizar el periodo de duración del contrato y de cada una de sus prórrogas, en su caso. Los informes incluirán la descripción de la actividad realizada durante el periodo correspondiente.
- 15.2. Los informes de seguimiento se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación con una antelación mínima de dos meses a la finalización del periodo evaluado. El informe final, en caso de prórroga, se presentará en el plazo de tres meses siguientes al fin del contrato.
- 15.3. El trabajador utilizará el documento normalizado de informe establecido por esta Universidad, disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación
- 15.4. Los informes serán presentados a través de la Sede Electrónica de la ULPGC.

16. Recursos

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución definitiva del proceso selectivo, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de febrero de 2016.

El Rector, P.D. el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación,
Antonio Falcón Martel.

ANEXO. BAREMO DE VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS

1. La valoración de méritos de los candidatos se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Baremo de los méritos de los candidatos (sobre 100 puntos)

- a) Experiencia y/o conocimiento en gestión administrativa de proyectos de investigación y/o convenios de cooperación (máximo 40 puntos)
- b) Experiencia y/o conocimientos en Informática (mantenimiento de páginas web, etc.) que incluya la difusión científico-técnica y el manejo de bases de datos (máximo 20 puntos)
- c) Experiencia en la gestión administrativa de laboratorios y equipos científicos (solicitud de material, relación con proveedores y personal de mantenimiento, infraestructuras, etc.) (máximo 15 puntos)
- d) Conocimiento de inglés (máximo 25 puntos)
 - o nivel B1: 15 puntos
 - o nivel B2: 20 puntos
 - o nivel C1 o superior: 25 puntos

No se puntuarán niveles inferiores al B1.

2. En los casos de empate entre solicitudes, para dirimir el mismo se atenderá en primer lugar a la mayor puntuación en el apartado a) del baremo, y en segundo lugar se atenderá a la mayor puntuación en el apartado b). Si aun así subsiste el empate, éste se dirimirá mediante un sorteo a celebrar ante el órgano instructor.

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ANUNCIO DEL CONSEJO SOCIAL, DE 29 DE FEBRERO DE 2016, MEDIANTE EL QUE SE CONVOCAN DOS BECAS PROPIAS DE COLABORACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016, PUBLICADO EN EL BOULPGC DE 4 DE MARZO DE 2016

En el BOULPGC de 4 de marzo de 2016 se publicó la convocatoria del Consejo Social de la ULPGC, de 29 de febrero de 2016, de dos becas propias de colaboración para estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso académico 2015-2016. En la convocatoria publicada se añadió por error el anexo "baremo de valoración de los candidatos" (en la página 51), correspondiente a otro anuncio del Boletín.

Es por ello que se estima conveniente volver a publicar la convocatoria, debidamente corregida, que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA DEL CONSEJO SOCIAL, DE 29 DE FEBRERO DE 2016, DE DOS BECAS PROPIAS DE COLABORACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016

INTRODUCCIÓN

El Consejo Social de la ULPGC convoca dos becas de colaboración para dos estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a desempeñar en la Cátedra del REF (sita en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo) y en el Consejo Social de la ULPGC (sito en la Sede Institucional de la ULPGC). Las características de las becas son las siguientes:

Beca número 1:

Denominación: **Beca de colaboración en la Cátedra del REF de la ULPGC.**

Responsable: José Andrés Dorta Velázquez (Subdirector de la Cátedra).

Lugar de desarrollo de la tarea: Sede de la Cátedra en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo ULPGC.

Tareas a realizar:

- Gestión de contenidos de la página web de la Cátedra y su perfil en las redes sociales.
- Gestión y organización de las bases de datos de la Cátedra.
- Apoyo en la edición de contenidos de la Cátedra.
- Colaboración en tareas de investigación de la Cátedra.
- Apoyo en la organización de eventos de la Cátedra.
- Apoyo en tareas administrativas de la Cátedra.

Habilidades que requiere la beca y criterios preferentes de selección:

- Conocimiento y manejo de Office: Word (nivel muy alto), Excel (nivel medio alto), Access (nivel medio alto).
- Conocimiento y manejo de aplicaciones web.

- Nivel medio alto de inglés.
- Estudiantes de los últimos cursos del Grado de Administración y Dirección de Empresas y del Grado en Economía y estudiantes de máster cuya titulación de acceso sea alguna de ellas.
- Se podrá realizar una entrevista a los solicitantes con el fin de evaluar su capacidad y conocimientos.

Horario: En función de las necesidades de la Cátedra, preferentemente por las mañanas.

Dedicación: 8 horas semanales.

Periodo: Un año.

Dotación: 168 euros mensuales.

Beca número 2:

Denominación: **Beca de colaboración en el Consejo Social de la ULPGC (Servicio de Control Interno).**

Responsable: Miguel Ángel Acosta Rodríguez (Secretario del Consejo Social).

Lugar de desarrollo de la tarea: Sede del Servicio de Control Interno y del Consejo Social de la ULPGC.

Tareas a realizar:

- Apoyo al Servicio de Control Interno en trabajos de campo en el ámbito de la auditoría.
- Gestión y organización de bases de datos.
- Apoyo en tareas de archivo del Consejo Social.
- Apoyo en la organización de eventos del Consejo Social.

Habilidades que requiere la beca y criterios preferentes de selección:

- Conocimiento y manejo de Office: Word (nivel muy alto), Excel (nivel medio alto), Access (nivel medio alto).
- Conocimiento y manejo de aplicaciones web.
- Estudiantes de los últimos cursos del Grado de Administración y Dirección de Empresas y del Grado en Economía y estudiantes de máster cuya titulación de acceso sea alguna de ellas.
- Se podrá realizar una entrevista a los solicitantes con el fin de evaluar su capacidad y conocimientos.

Horario: Horario de mañana

Dedicación: 11 horas semanales.

Periodo: Un año.

Dotación: 231 euros mensuales.

Artículo 1.- Los solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en la ULPGC durante el curso académico en el que se solicita la beca en segundo o posteriores cursos de cualquier titulación oficial de grado, segundos ciclos de titulaciones oficiales en extinción y máster, debiendo ser ésta la universidad de origen a todos los efectos.
2. En caso de estudiantes extranjeros, haber cursado los dos últimos cursos en universidades españolas.
3. En titulaciones estructuradas según la ordenación académica vigente (Graduado o Máster), el solicitante deberá matricularse a tiempo completo según lo establecido en la normativa de Progreso y Permanencia.

Se podrá exceptuar del cumplimiento del número de créditos del párrafo anterior cuando el estudiante esté matriculado de los últimos créditos de la carrera.

Los estudiantes deben haber estado matriculados al menos de 24 créditos en el curso anterior. No se exigirán estos requisitos de matriculación a los estudiantes que se matriculen de máster por primera vez.

4. En el caso de titulaciones que organicen sus enseñanzas en créditos pero pertenecientes a la ordenación universitaria anterior (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico), el solicitante deberá matricularse, como mínimo, del número de créditos que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo compongan.

Se podrá exceptuar del cumplimiento del número de créditos del párrafo anterior cuando el estudiante esté matriculado de los últimos créditos de la carrera, siempre que no sean todos ellos de libre elección. También quedan exceptuados los que estén matriculados del Proyecto de Fin de Carrera.

En cuanto a los créditos matriculados en el curso anterior, serán, como mínimo, los establecidos en el primer párrafo de este apartado, exceptuando los estudiantes que estén realizando el Proyecto de Fin de carrera en el curso actual.

En cuanto a la licenciatura de Derecho, el estudiante deberá estar matriculado de cuatro asignaturas como mínimo, exceptuando el caso en que se trate de las últimas asignaturas de la carrera. En este último caso, se podrá conceder beca si el estudiante ha superado en el curso anterior el número de asignaturas establecidas para la obtención de beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

5. En el caso de haberse matriculado de un número de asignaturas o créditos superiores al mínimo, todos ellos serán tenidos en cuenta para el cálculo de los porcentajes establecidos en esta norma.

6. Las asignaturas o créditos convalidados, reconocidos o adaptados no computarán.

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 2.- La concesión de esta beca será compatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio de entidades públicas, excepto la beca MECD de colaboración en Departamentos.

Será incompatible con la beca Santander que se tramita en la ULPGC y con cualquier otra beca de otros organismos públicos o privados que conlleven la realización de tareas o prácticas en un cómputo horario similar al de la beca propia regulada en esta convocatoria.

Esta beca también es incompatible con cualquier otra beca de colaboración de esta Universidad para el mismo curso académico

El importe de todas las becas concedidas, incluida la exención de precios públicos por la prestación de los servicios de las enseñanzas universitarias, no podrá superar el 1,5 del Salario Mínimo Interprofesional, establecido para el año 2016.

Artículo 3.- Límites de becas propias: los estudiantes de grados de cuatro años podrán disfrutar de hasta dos becas. Los estudiantes de licenciaturas, Ingenierías superiores, Arquitectura, los que están matriculados en un segundo ciclo y los de grados de más de cuatro años podrán disfrutar de hasta tres becas. Los estudiantes de máster, independientemente de las becas que hayan disfrutado con anterioridad, podrán disfrutar de hasta dos becas si se trata de un máster de un año, o tres si se trata de un máster de dos años o bien dos másteres distintos, siempre que haya finalizado uno de ellos.

A estos efectos, se considerará que se ha disfrutado de una beca de colaboración si el tiempo efectivo de una o más becas en el mismo periodo lectivo es igual o superior a cinco meses.

No se tendrán en cuenta, a estos efectos, la colaboración en tareas de preinscripción, matriculación ni las ayudas para los estudios en el Aula de Idiomas.

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Artículo 4.- La Comisión de Selección de Becarios estará compuesta por una representación de los miembros de la Comisión de Política Asistencial delegada del Consejo de Gobierno, será presidida por el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad o director de su área de competencias en quien delegue, formara parte de la misma la Directora del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria y actuará como Secretario un funcionario de la Subdirección de Becas y Ayudas del SGAEU de esta Universidad.

Asimismo, para la resolución de las becas, podrá convocarse a cuantos miembros de los distintos estamentos de la Comunidad Universitaria se estime oportuno.

ORDENACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Artículo 5.- A efectos de esta Convocatoria, a los solicitantes se les clasificará en los colectivos siguientes, estableciéndose preferencia de selección por el mismo orden:

1. Estarán incluidos en el Colectivo Primero:

- los estudiantes que hayan obtenido un rendimiento de superación de asignaturas o créditos, en el curso inmediato anterior o último realizado, igual o superior al 50% en titulaciones técnicas y máster y 70% en el resto de titulaciones.
- en el caso de estudiantes que se matriculan por primera vez de un máster, la nota de acceso debe ser igual o superior a 6,00 puntos. En caso de titulaciones de acceso de la rama de conocimiento de ingeniería y arquitectura, la nota obtenida por el estudiante se multiplicará por 1,17.
- Deberán haber sido beneficiarios de beca MECD o CAC en al menos uno de los dos cursos inmediatamente anteriores al 2015/2016.

2. Estarán incluidos en el Colectivo Segundo

- los estudiantes que, habiendo obtenido el rendimiento descrito en el punto anterior, no hayan obtenido beca en ninguno de los dos últimos cursos.
- También se incluirán en este colectivo los que, no habiendo obtenido el rendimiento descrito en el punto anterior sí hayan obtenido beca del MECD o CAC en al menos uno de los dos cursos inmediatamente anteriores al 2015/2016

3. Estarán incluidos en el Colectivo Tercero los estudiantes que, reuniendo los requisitos del art. 1, no puedan ser incluidos en ninguno de los colectivos anteriores.

4. Para ser incluidos en los colectivos segundo o tercero, el estudiante tiene que haber superado un mínimo del 20% de los créditos matriculados en el curso anterior o último realizado.

5. Cuando el estudiante esté realizando sólo el proyecto fin de carrera se indicará tal circunstancia en el impreso de solicitud. Sólo tendrán derecho a beca los que se matriculen por primera vez en el Proyecto de Fin de Carrera.

6. A los efectos de la eficacia en las tareas asignadas de las Becas de Colaboración, las renunciaciones deberán tener causas justificadas y acreditarse en tiempo y forma. En caso contrario, el estudiante podrá ser incluido por la Comisión de Selección en los colectivos no preferentes cuando solicite otra u otras Becas de Colaboración en el mismo o en el siguiente curso académico.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Artículo 6.-

1. Las solicitudes deberán presentarse antes del 15 de marzo de 2016 en formulario que podrán obtener en la web

<http://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=becas&ver=becaspropias>

2. Los que deseen solicitar estas becas y ya hayan presentado documentación para las demás becas propias ofertadas en octubre de 2015, no tendrán que volver a presentarla, excepto que deseen completar su currículum con documentación no aportada en su momento.

3. Los demás solicitantes, deberán aportar:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal del solicitante.
- Currículo, en el que se indicará cuantos conocimientos y experiencias considere de interés relevante para esta convocatoria y becas solicitadas. Todo ello justificado con documentación original, compulsada o cotejada.
- Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código de cuenta cliente actualizado en el que se abonaría, en su caso, el importe de la beca y de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular el/la solicitante.
- En cuanto a la afiliación a la Seguridad Social, si ya ha sido dado de alta como Titular, deberá aportar fotocopia del documento de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social en el que conste el número correspondiente.

Si no es titular, ha de aportar el impreso cumplimentado de solicitud de afiliación y asignación de número, para el que puede encontrar enlace en donde dice ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL de la página:

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=becas&ver=becaspropias>

o bien directamente en la siguiente dirección:

http://www.seq-social.es/Internet_1/Trabajadores/Afiliacion/Servicios%20Modelosdesolicitud31190/ModeloTA1Solicitud572/index.htm

Para poder desarrollar las tareas inherentes a estas becas es requisito previo estar dado de alta como titular de la Seguridad Social.

La recepción de este impreso, cumplimentado y firmado por el solicitante, permitirá que la ULPGC tramite directamente el alta como Titular de la Seguridad Social, de los beneficiarios de becas.

4. Los estudiantes deberán presentar su solicitud, junto con la documentación necesaria, en el Registro General de la ULPGC o en la Delegación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en Lanzarote, en el plazo señalado en la convocatoria.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 7.- La selección de candidatos se realizará atendiendo al orden de preferencia establecido para los colectivos en el que el estudiante quede incluido según lo establecido en el artículo 6 de esta norma, y respetando en todo caso ese orden, a las habilidades y conocimientos específicos establecidos en la convocatoria que el interesado haya justificado en su currículum. Entre los criterios curriculares se podrán considerar los conocimientos y experiencia para las tareas a realizar y otros méritos de carácter general o específico justificados por el interesado.

Los requisitos consignados para cada beca en la convocatoria serán vinculante a todos los efectos, no pudiéndose exigir ningún otro no indicado en ella, por lo que no se podrá seleccionar un candidato de un colectivo si en el anterior en preferencia existe uno que reúne los establecidos.

Asimismo, no consignar y justificar habilidades y conocimientos por el solicitante podrá ser motivo de su exclusión del procedimiento de selección de una beca en la que se indique su necesidad.

Se podrá realizar una entrevista personal para seleccionar el candidato idóneo si hubiera varios del mismo colectivo que opten a una beca.

Se podrá realizar una prueba para la selección del candidato idóneo. Cuando existan candidatos de distintos colectivos y resulte seleccionado uno de un colectivo no preferente, y a efectos de transparencia, el responsable de la beca deberá elevar a la Comisión de Selección informe motivado, con indicación de la prueba realizada y sus resultados.

Artículo 8.- La Subdirección de Becas y Ayudas, o la Comisión de Selección de Becarios, podrán requerir a los solicitantes la aportación de otros documentos complementarios si se estima preciso para el adecuado estudio de su petición

Artículo 9.- En el caso de que la beca quedara desierta por agotarse el número de peticionarios se podrá proceder a la cobertura de la misma con otros demandantes de becas de colaboración que no hayan obtenido ninguna beca, si así lo requiere el responsable de la misma.

Artículo 10.- En caso de aumento del volumen de tareas, o de que surjan nuevas necesidades, El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad podrá autorizar la ampliación del número de becas o la inclusión de nuevas becas en la Guía de Becas y Ayudas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria durante el transcurso del ejercicio correspondiente, siempre que exista memoria o informe motivado y que haya crédito disponible.

Para la concesión de becas en estas situaciones excepcionales, el procedimiento de selección de beneficiarios se ajustará a esta norma, y se aplicarán sus criterios, requisitos y condiciones. Para su cobertura, se utilizarán las solicitudes ya existentes, en primer lugar las de la misma o similares becas, y después las del resto.

Los peticionarios de estas becas que, reuniendo requisitos, no hayan obtenido ninguna, podrán formar parte de una bolsa de candidatos para la cobertura de otras becas ofertadas por organismos públicos o privados, siempre que no exista impedimento legal para ello.

Artículo 11.- La presentación de solicitud de beca de colaboración o ayudas al estudio implicará la autorización a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para obtener, en caso necesario, datos económicos, de renta o patrimonio a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Artículo 12.- Se hará pública la selección final de candidatos en la web: <http://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=becas&ver=becaspropias>

OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE LA BECA Y DEL BECARIO

Artículo 13.- El responsable de la labor a llevar a cabo por el becario comunicará por escrito a la Subdirección de Becas y Ayudas la incorporación del mismo y el comienzo de las tareas asignadas en el primer mes de disfrute de la beca.

El responsable de la beca será el encargado de tutelar y poner en conocimiento del becario el lugar y las tareas que tendrá que llevar a cabo, que nunca podrá asumir responsabilidades laborales, de custodia de documentos, tenencia de llaves, apertura y/o cierre de oficinas o dependencias de esta ULPGC, ni permanencia en solitario en ellas.

En el último mes de ejercicio de la beca, este mismo responsable ha de enviar a la citada Subdirección un informe de la labor realizada por el becario colaborador y el grado de satisfacción que haya supuesto la misma.

A su vez, el becario remitirá un informe sobre la labor llevada a cabo y la valoración que le ha merecido.

En los casos de incumplimiento de la labor asignada que pudieran presentarse y para la apertura de expediente de revocación de la beca, en su caso, el responsable deberá comunicarlo, por escrito, a la Subdirección de Becas y Ayudas en la mayor brevedad posible.

Los informes emitidos por los responsables de la beca se incorporarán a los expedientes de petición de los estudiantes en los cursos siguientes.

REVOCACIÓN DE LA BECA DE COLABORACIÓN

Artículo 14.- Las adjudicaciones de las becas, se haya o no abonado su importe, podrán ser revocadas en caso de descubrirse que, para su concesión, el solicitante incurrió en ocultación o falseamiento de datos, o se verificase el incumplimiento en la realización de la colaboración o existiese alguna de las incompatibilidades descritas en el artículo 2 de la presente norma.

En ningún caso, el disfrute de una beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

RECURSOS

Artículo 15.- Los estudiantes tendrán derecho a conocer los colectivos en los que han sido incluidos antes de que se celebre la selección prevista en el apartado VIII de esta normativa, para lo cual se publicará listado en la web de Becas y Ayudas de esta ULPGC:

<http://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=becas&ver=becaspropias>

En caso de desacuerdo con la inclusión de un colectivo, podrán solicitar la revisión de su expediente, en el plazo de 3 días hábiles y mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, en el Registro de esta Universidad (nuevo edificio de Servicios Administrativos, en Camino Real de San Roque, Nº 1 Planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, código postal 35015).

Contra la publicación de los listados de concesión de beca, que finaliza la vía administrativa, podrán presentar recurso de reposición ante el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del listado, sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que consideren pertinente.

FINANCIACIÓN DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN

Artículo 16.- A la presente convocatoria de becas de colaboración le es de aplicación el R.D. 1493/2011, en el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la SS de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de la SS.

Artículo 17.- Para el curso académico 2015-2016, la financiación de esta beca se aplicará a la UGA 011 correspondiente al Consejo Social de la Universidad.

Artículo 18.- Todas las referencias a cargos, puestos o personas para la que esta normativa utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres u hombres.

Artículo 19.- Los Centros, Institutos, Departamentos, Aulas y Delegaciones de la Universidad, procurarán la máxima difusión de la presente normativa.

Artículo 20.- A todo lo no previsto en esta normativa, se aplicará con carácter supletorio el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, BOE de 17 de enero de 2008, la convocatoria de becas del Ministerio de Cultura y Deportes de carácter general, la del Gobierno de Canarias, ambas para el curso actual, la convocatoria de becas del MECD de colaboración en Departamentos del curso actual y cuantas disposiciones emanen del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. La presente normativa se firma por delegación de competencias del Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, al amparo de la Resolución de 6 de junio de 2012 (BOC del 18).

IV.3. Otros anuncios

ANUNCIO DE LA CÁTEDRA ENDESA RED DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS PREMIOS Y AYUDAS CONCEDIDOS EN LA CONVOCATORIA DEL CURSO 2015-2016

Reunido el pasado 7 de marzo de 2016, el Tribunal correspondiente designado por la Cátedra Endesa Red de la ULPGC, para la concesión de los Premios y las Ayudas de la Cátedra Endesa Red de la ULPGC, convocatorias curso académico 2015-2016, tomó la siguiente decisión:

- 1º Conceder el Premio de 2.400 euros a la mejor tesis doctoral, leída en el curso académico 2014-2015, entre los solicitantes, a D. Eduardo Vega Fuentes, por su tesis titulada "Estrategia de conducción óptima de los sistemas eléctricos competitivos basada en sistemas de telecontrol".
- 2º Conceder un Accésit de 1.500 euros a la tesis doctoral, leída en el curso académico 2014-2015, entre los solicitantes, a D. Leopoldo Simón Rodríguez, por su tesis titulada "Aportaciones al Método de la Celda en el Diseño y Análisis de una Máquina Rotativa Trifásica de Inducción Magnética".
- 3º Conceder el Premio de 1.500 euros al mejor Proyecto Final de Carrera o Trabajo Final de Máster, leído en el curso académico 2014-2015, entre los solicitantes, a Dña. Ana María Teijeiro García, por su Proyecto titulado "Análisis de la integración a gran escala del vehículo eléctrico en el sistema eléctrico de Gran Canaria".
- 4º Conceder un Accésit de 1.000 euros al Proyecto Final de Carrera o Trabajo Final de Máster, leído en el curso académico 2014-2015, entre los solicitantes, a D. Ángel Ortega Rodríguez, por su Proyecto titulado "Estudio para el suministro de energía eléctrica a partir de energías renovables y térmica en régimen aislado para abastecer los hoteles de Meloneras del Grupo Lopesan".
- 5º Conceder el Premio de 1.000 euros al Proyecto Final de Carrera o Trabajo Final de Grado, leído en el curso académico 2014-2015, entre los solicitantes, a D. Jorge Javier Martín Carreño, por su Proyecto titulado "Diseño de un Sistema para la Caracterización de Supercondensadores".
- 6º Conceder un Accésit de 500 euros al Proyecto Final de Carrera o Trabajo Final de Grado, leído en el curso académico 2014-2015, entre los solicitantes, a D. Carlos Francisco Díaz Díaz, por su Proyecto titulado "Modelado de la Subestación de Guía con PSCAD".
- 7º Conceder una Ayuda de 2.000 euros para realizar una tesis doctoral al doctorando D. Raúl Rodríguez del Rosario, cuyo director de tesis es el Dr. D. Don Benito González Pérez, para la realización de la tesis titulada "Aportaciones a la respuesta de térmica de FETs avanzados".

La entrega de los anteriores premios y ayudas se realizará en un acto público, que en su momento se comunicará.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dise@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
